



## Balanzas fiscales y redistribución territorial en España, 1991-2011\*

RAMÓN BARBERÁN ORTÍ

*Universidad de Zaragoza*

EZEQUIEL URIEL JIMÉNEZ

*Universidad de Valencia*

*Recibido: Noviembre, 2016*

*Aceptado: Enero, 2017*

### Resumen

Este artículo presenta una nueva serie homogénea para el periodo 1991-2011 de las balanzas fiscales entre la administración pública central y cada uno de los diecinueve territorios autonómicos españoles, obtenida aplicando el enfoque de cálculo de carga-beneficio. Además, analiza esta nueva serie, atendiendo primero a los flujos fiscales observados y, seguidamente, a los efectos redistributivos interterritoriales de tales flujos. En concreto, establece la función redistributiva que desempeña cada territorio –si de contribuyente o de beneficiario neto– y mide las disfunciones o desajustes con respecto a la norma adoptada como referencia. El análisis se basa en la media de los valores de los veintiún años de la serie.

*Palabras clave:* balanzas fiscales territoriales; redistribución territorial; administración pública central; España.

*Clasificación JEL:* H22, H50, H60, H77

### 1. Introducción

Las balanzas fiscales calculan la distribución territorial de los ingresos y gastos públicos aplicando criterios inspirados en el concepto económico de incidencia y condicionados por la información estadística disponible.

---

\* Los autores agradecen el apoyo de los organismos de la Administración Central (MINHAC, IGAE, INE, TGSS, etc.) que han suministrado datos para la localización territorial de los ingresos y gastos públicos, así como a Ángel de la Fuente (CSIC y FEDEA) por su inestimable colaboración en la obtención de esos datos. Los autores agradecen igualmente el apoyo financiero del Gobierno de Aragón y el Fondo Social Europeo a través del Grupo de Investigación “Economía Pública” de la Universidad de Zaragoza.

En los últimos años, las balanzas fiscales de las comunidades autónomas con el Gobierno central están presentes con mucha frecuencia en los medios de comunicación y constituyen un elemento habitual en los debates territoriales en España, entre otros, sobre el sistema de financiación autonómica, la distribución de la inversión estatal o la secesión de Cataluña (véase Barberán, 2014). Sin embargo, este protagonismo de las balanzas fiscales contrasta con la falta, hasta fechas muy recientes, de series largas y actualizadas referidas a todos los territorios autonómicos, en lo que constituye una clara manifestación de las dificultades a las que se enfrenta su cálculo.

Hasta la publicación del trabajo de Uriel y Barberán (2015), en el que se ofrece una serie homogénea de veintiún años (1991-2011), los trabajos más recientes de cálculo de balanzas fiscales eran MINHAP (2015) y Generalitat de Catalunya (2014). El primero está referido a todos los territorios autonómicos, pero solo para 2012; aunque también pueden añadirse los resultados para 2005 y 2011 obtenidos con la misma metodología en De la Fuente *et al.* (2014a, 2014b). El segundo ofrece una serie larga y actualizada (1986-2011 o 2002-2011, según enfoque de cálculo), pero solo referida a Cataluña. Así, para disponer de una serie larga referida a todos los territorios autonómicos había que remitirse a Uriel y Barberán (2007), cuyos resultados se extienden al periodo 1991-2005. Las demás series disponibles eran mucho más cortas y aún más antiguas, destacando las suministradas para 1991-1996 en Castells *et al.* (2000) y Uriel (2001).

En este artículo presentamos una nueva serie homogénea de las balanzas fiscales de las Administraciones Pùblicas Centrales con los diecinueve territorios autonómicos que integran España (las diecisiete comunidades autónomas más las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla) para el periodo 1991-2011 obtenida de la revisión del trabajo de Uriel y Barberán (2015). Tal revisión se justifica por la detección de algún error puntual de cálculo que repercutía de modo significativo en los resultados atribuidos a algunos territorios.

Nuestro objetivo es presentar y, sobre todo, analizar los nuevos resultados de las balanzas fiscales, calculadas según el enfoque carga-beneficio, para el periodo 1991-2011. El análisis aborda los siguientes aspectos: la distribución territorial de los ingresos y gastos del Gobierno central, así como su correspondiente saldo; la función redistributiva que desempeña cada territorio en el contexto nacional a consecuencia de esos flujos fiscales; y, finalmente, las disfunciones redistributivas o desajustes entre el tratamiento redistributivo de cada territorio y el que hipotéticamente le correspondería aplicando un criterio normativo de equidad. En relación con el análisis redistributivo analizamos y discutimos los distintos criterios disponibles para su evaluación. La finalidad última es contribuir a mejorar la información y los instrumentos de evaluación en que se basa el debate sobre la redistribución interterritorial en España.

El análisis está basado en los resultados correspondientes al promedio de los veintiún años de la serie, lo que da una notable solidez y representatividad a sus conclusiones, pues las aísla de factores coyunturales de tipo económico y político. El objeto de análisis es el conjunto de la actividad presupuestaria del Gobierno central, distinguiendo entre la actividad

que es propia de la Seguridad Social y la del resto de la Administración Central con la finalidad de matizar y enriquecer las conclusiones.

La estructura del artículo es la siguiente. Tras esta introducción, en la sección segunda se presentan los rasgos principales de la metodología aplicada para estimar las balanzas fiscales. En la sección tercera se exponen los resultados. Las secciones cuarta, quinta y sexta se ocupan del análisis de resultados: los flujos fiscales observados, la función redistributiva y las disfunciones redistributivas. La última sección recoge las principales conclusiones obtenidas.

## **2. Metodología de cálculo**

Tradicionalmente ha habido importantes diferencias en la metodología aplicada para el cálculo de las balanzas fiscales en España por parte de unos y otros autores, tal y como puede comprobarse en Barberán (2001, 2006a, 2014). En la actualidad coexisten dos aproximaciones metodológicas que son apoyadas o rechazadas en distinta medida según los autores: el enfoque de carga-beneficio y el enfoque de flujo monetario. Para justificar su coexistencia se suele apelar a que dan respuesta a distintas preguntas sobre los flujos fiscales interterritoriales. Así, la Comisión de Expertos sobre Metodología para la Elaboración de las Balanzas Fiscales de las Regiones Españolas (CEMEBFRE, 2006) y el Grup de Treball per a l'Actualització de la Balança Fiscal de Catalunya (GTABFC, 2009) afirman que el enfoque de carga beneficio es el adecuado para los análisis redistributivos y de equidad interterritorial, en tanto que el enfoque de flujo monetario se justifica para los análisis de impacto macroeconómico territorial.

Nuestra estimación está basada exclusivamente en el enfoque de carga-beneficio, ya que es el único que permite responder a la cuestión que nos interesa: conocer los efectos redistributivos interterritoriales de los ingresos y gastos del Gobierno central, de modo que puedan evaluarse desde la perspectiva de la equidad. No adoptamos el enfoque de flujo monetario porque la información que suministra no permite responder adecuadamente a esa cuestión sino a la relativa al impacto de los ingresos y gastos del Gobierno central sobre la actividad económica de los distintos territorios y, aún desde esta perspectiva, el saldo fiscal no tiene un significado económico claro.

El enfoque de carga-beneficio es adecuado para los análisis redistributivos porque se ocupa de la distribución territorial de la carga de los tributos y el beneficio de los gastos públicos. Es decir, se ocupa, en sentido estricto, de la redistribución ocasionada entre individuos agrupados según su territorio de residencia, ya que son los individuos y no los territorios los que contribuyen y se benefician de los ingresos y gastos del Gobierno, aunque por razones de economía en la expresión suela hablarse simplemente de redistribución interterritorial. La falta de idoneidad del enfoque de flujo monetario para los análisis redistributivos se debe a que centra su atención exclusivamente en la localización territorial de la capacidad

económica sometida a gravamen y la producción de los servicios públicos, al margen de la residencia de los individuos que realmente soportan la carga tributaria y se benefician de los servicios producidos.

Por el lado del ingreso, el enfoque de carga-beneficio toma como referencia la incidencia económica o efectiva de los ingresos, dejando al margen la incidencia legal o formal. Es decir, tiene en cuenta la posible traslación de la carga de los tributos desde los sujetos obligados a pagarlos hacia quienes efectivamente acaban soportándolos. Así, los ingresos se imputan al territorio donde se supone que residen las personas que finalmente soportan su carga, al margen de quién sea y dónde resida el obligado legal a pagar. De este modo se obtiene una aproximación a la minoración de la capacidad de compra de los residentes en cada territorio por la carga fiscal soportada.

Por el lado del gasto, el enfoque de carga-beneficio trata de identificar en favor de quién se realiza el gasto, evitando confundir a quienes disfrutan de los beneficios del consumo de los servicios públicos con quienes perciben pagos del sector público en contraprestación por los factores productivos y productos que este utiliza. En consecuencia, los gastos se imputan al territorio donde se supone que residen las personas a las que van destinados los servicios públicos o las transferencias públicas, al margen del territorio en que se producen tales servicios o se pagan tales transferencias y del territorio de residencia de los propietarios de los factores y productos empleados en dicha producción. Se obtiene así una aproximación al incremento de la capacidad de compra de los residentes de cada territorio por el ahorro derivado del consumo gratuito de servicios públicos y por la percepción de transferencias en efectivo.

La explicación detallada de los criterios utilizados para proceder a la imputación territorial de los ingresos y gastos de los años 2005 a 2011 puede verse en Uriel y Barberán (2015) y los de 1991-2004, en Uriel y Barberán (2007).

Las instituciones cuyos ingresos y gastos sometemos a análisis son las incluidas en el conglomerado formado por el Estado, los Organismos de la Administración Central y las Administraciones de Seguridad Social. Ámbito institucional al que, por razones de simplicidad, denominaremos Administración Pública Central (APC). Esta delimitación se basa en la que, aplicando criterios de contabilidad nacional, lleva a cabo la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) en las Cuentas de las Administraciones Públicas (CAP).

Las operaciones analizadas incluyen la totalidad de las operaciones no financieras que figuran en la cuenta de ingresos y gastos de la Administración Central y las Administraciones de Seguridad Social según las CAP. Esta delimitación constituye una garantía de rigor en la identificación de la cuantía de los ingresos y gastos a imputar y facilita la interpretación y comparación de los resultados, ya que la suma de los saldos fiscales de todos los territorios se iguala a la capacidad o necesidad de financiación de la APC. Esto implica que los saldos que presentamos son los “observados” (o “reales”), fruto de los flujos fiscales realmente habidos en cada periodo, sin ajustes para “neutralizar” la citada capacidad o necesidad de financiación de la APC.

### **3. Resultados: los flujos fiscales observados**

El total de ingresos (cargas) y gastos (beneficios) imputados a cada territorio autonómico y el correspondiente saldo fiscal (beneficios menos cargas) para la media del periodo 1991-2011 pueden verse en la Tabla 1 expresados de tres modos: en niveles (millones de euros de 2011), en términos per cápita (euros de 2011) y en porcentaje del PIB. El detalle anual, en niveles, se presenta en las Tablas A1 a A3 del Anexo.

Los resultados están referidos a tres ámbitos institucionales: el conjunto de la APC y su partición en dos subconjuntos, la Seguridad Social contributiva (SSc) y la APC sin Seguridad Social contributiva (APC sin SSc). La SSc la definimos a estos efectos del siguiente modo: por el lado de los ingresos incluye las cotizaciones a la Seguridad Social y las rentas de la propiedad de las Administraciones de Seguridad Social; por el lado de los gastos incluye las prestaciones del INSS (excluidos los pagos de pensiones no contributivas), el ISM en prestaciones económicas (y la parte alícuota de gastos generales), la TGSS, las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, el SEPE en prestaciones a los desempleados (y la parte alícuota de gastos generales) y el FOGASA.

El tratamiento separado de las operaciones de la SSc, cuyo peso en los años más recientes está muy cerca del 50% de los ingresos y gastos de la APC, se justifica por su naturaleza singular frente al resto de operaciones de la APC. Tal singularidad reside en que las prestaciones de la SSc recibidas por cada individuo son el fruto de un derecho adquirido a consecuencia de las cotizaciones sociales abonadas por ese individuo a lo largo de su vida laboral (en otro momento y, en ocasiones, en otro lugar), lo cual hace que los flujos fiscales interterritoriales resultantes escapen del control del Gobierno.

Estos resultados dan respuesta directa, sin necesidad de someterlos a ningún tipo de transformación, a las tres preguntas siguientes: ¿A cuánto asciende la carga soportada por los residentes de cada territorio (ingresos imputados)? ¿A cuánto asciende el beneficio obtenido por los residentes de cada territorio (gastos imputados)? ¿Cuánto aportan o reciben en términos netos los residentes de cada territorio (saldo fiscal “observado” o “real”)?

Cualquier otra pregunta dirigida a caracterizar, cuantificar o valorar la función redistributiva desempeñada por cada territorio a consecuencia de la actividad presupuestaria de la APC exige de cálculos adicionales para obtener respuesta. Del mismo modo, cualquier transformación a la que se someta a estos resultados, como la muy habitual de ajustarlos mediante el reparto –aplicando un criterio ad hoc- de la necesidad o capacidad de financiación de la APC para conseguir el denominado “saldo de presupuesto equilibrado” o “saldo neutralizado”, proporciona resultados que no responden a esas preguntas.

**Tabla 1**  
**RESUMEN DE RESULTADOS, MEDIA 1991-2011**

	Millones de euros de 2011			Euros de 2011 per cápita			Porcentaje del PIB		
	Total APC	APC sin SSc	SSc	Total APC	APC sin SSc	SSc	Total APC	APC sin SSc	SSc
<b>Andalucía</b>									
Ingresos	36.407	22.297	14.110	4.822	2.967	1.856	32,75	20,44	12,31
Gastos	47.989	32.410	15.579	6.367	4.315	2.053	43,82	30,02	13,80
Saldos	11.582	10.113	1.469	1.545	1.348	197	11,07	9,57	1,49
<b>Aragón</b>									
Ingresos	8.173	4.904	3.269	6.635	3.993	2.643	31,20	19,02	12,18
Gastos	8.745	5.610	3.135	7.090	4.559	2.531	33,32	21,65	11,67
Saldos	572	707	-135	455	567	-112	2,12	2,64	-0,51
<b>Asturias</b>									
Ingresos	6.582	3.969	2.613	6.140	3.699	2.441	35,09	21,40	13,69
Gastos	9.133	5.368	3.765	8.521	5.003	3.518	48,66	28,99	19,67
Saldos	2.551	1.399	1.152	2.381	1.304	1.077	13,57	7,59	5,98
<b>Baleares</b>									
Ingresos	5.807	3.403	2.404	6.544	3.879	2.665	28,89	17,28	11,61
Gastos	5.196	3.147	2.050	5.825	3.581	2.244	25,85	16,05	9,80
Saldos	-611	-256	-354	-719	-299	-421	-3,04	-1,23	-1,81
<b>Canarias</b>									
Ingresos	7.709	3.765	3.944	4.267	2.100	2.168	23,60	11,72	11,88
Gastos	10.890	8.034	2.856	6.040	4.465	1.575	33,66	24,94	8,72
Saldos	3.181	4.269	-1.088	1.773	2.365	-592	10,06	13,21	-3,16
<b>Cantabria</b>									
Ingresos	3.417	2.127	1.290	6.257	3.905	2.352	33,38	21,06	12,31
Gastos	3.873	2.423	1.450	7.092	4.448	2.644	38,16	24,25	13,91
Saldos	456	296	160	835	543	292	4,78	3,19	1,59
<b>Castilla-La Mancha</b>									
Ingresos	8.871	5.328	3.543	4.879	2.952	1.927	30,64	18,82	11,83
Gastos	11.937	8.336	3.602	6.576	4.610	1.966	41,67	29,45	12,22
Saldos	3.066	3.007	59	1.698	1.658	39	11,03	10,64	0,39
<b>Castilla y León</b>									
Ingresos	14.127	8.688	5.439	5.661	3.481	2.181	31,15	19,43	11,72
Gastos	18.195	12.062	6.133	7.290	4.832	2.459	40,05	26,82	13,24
Saldos	4.068	3.374	694	1.629	1.351	278	8,90	7,39	1,51
<b>Cataluña</b>									
Ingresos	48.840	28.603	20.237	7.438	4.380	3.058	31,82	18,97	12,85
Gastos	42.065	24.559	17.506	6.397	3.760	2.636	27,48	16,39	11,09
Saldos	-6.775	-4.044	-2.731	-1.041	-620	-421	-4,35	-2,58	-1,77
<b>Com. Valenciana</b>									
Ingresos	25.008	15.041	9.967	5.760	3.490	2.270	31,45	19,26	12,19
Gastos	25.178	16.072	9.106	5.799	3.730	2.069	31,97	20,79	11,18
Saldos	170	1.031	-861	39	240	-201	0,52	1,52	-1,00

(Continuación)

	Millones de euros de 2011			Euros de 2011 per cápita			Porcentaje del PIB		
	Total APC	APC sin SSc	SSc	Total APC	APC sin SSc	SSc	Total APC	APC sin SSc	SSc
<b>Extremadura</b>									
Ingresos	4.698	2.929	1.769	4.386	2.736	1.650	33,22	20,97	12,25
Gastos	7.589	5.404	2.184	7.085	5.047	2.038	53,96	38,67	15,29
Saldos	2.890	2.475	416	2.699	2.311	388	20,74	17,70	3,04
<b>Galicia</b>									
Ingresos	14.444	8.895	5.549	5.297	3.262	2.035	33,15	20,74	12,40
Gastos	18.970	12.296	6.674	6.957	4.509	2.447	43,62	28,62	15,00
Saldos	4.526	3.402	1.124	1.660	1.247	412	10,48	7,88	2,60
<b>Madrid</b>									
Ingresos	46.753	28.574	18.179	8.439	5.185	3.254	33,66	20,90	12,76
Gastos	33.191	20.830	12.361	6.010	3.814	2.196	24,39	15,87	8,53
Saldos	-13.562	-7.744	-5.818	-2.428	-1.370	-1.058	-9,27	-5,04	-4,23
<b>Murcia</b>									
Ingresos	6.285	3.803	2.482	5.081	3.105	1.976	30,50	18,87	11,63
Gastos	7.344	5.036	2.307	5.970	4.125	1.844	36,41	25,41	11,00
Saldos	1.058	1.233	-175	889	1.020	-132	5,91	6,54	-0,63
<b>Navarra</b>									
Ingresos	2.348	612	1.736	4.148	1.094	3.054	17,14	4,79	12,35
Gastos	2.748	1.345	1.403	4.852	2.394	2.458	20,09	10,21	9,89
Saldos	400	733	-333	704	1.300	-597	2,95	5,41	-2,46
<b>País Vasco</b>									
Ingresos	8.809	2.058	6.750	4.182	980	3.202	17,52	4,41	13,11
Gastos	11.206	4.800	6.406	5.316	2.279	3.037	22,26	9,95	12,31
Saldos	2.398	2.742	-344	1.134	1.299	-165	4,74	5,54	-0,79
<b>Rioja</b>									
Ingresos	1.794	1.081	712	6.330	3.835	2.494	29,08	17,82	11,26
Gastos	1.895	1.238	657	6.678	4.377	2.301	30,77	20,34	10,44
Saldos	102	157	-55	348	542	-194	1,69	2,52	-0,82
<b>Ceuta</b>									
Ingresos	298	170	127	4.136	2.371	1.765	24,71	14,30	10,41
Gastos	594	450	144	8.198	6.209	1.990	47,45	36,24	11,21
Saldos	296	279	17	4.062	3.838	224	22,74	21,94	0,80
<b>Melilla</b>									
Ingresos	242	144	98	3.719	2.218	1.502	22,73	13,58	9,14
Gastos	588	462	126	8.833	6.941	1.892	51,92	40,91	11,01
Saldos	346	318	28	5.114	4.723	391	29,20	27,33	1,87
<b>España</b>									
Ingresos	250.610	146.391	104.219	5.968	3.503	2.465	30,70	18,26	12,44
Gastos	267.326	169.883	97.444	6.365	4.064	2.301	32,97	21,33	11,64
Saldos	16.716	23.491	-6.775	398	561	-163	2,28	3,07	-0,80

## 4. Análisis de los flujos fiscales observados

### 4.1. Ingresos

La mayor aportación a la financiación de la APC corresponde a Cataluña y Madrid y la menor, a Melilla y Ceuta (véase Tabla 1). La gran diversidad en el volumen total de ingresos aportados por los residentes de cada territorio refleja en buena medida la diversidad de tamaños de los PIB regionales (véase Tabla 2, en la que se exponen las principales variables socioeconómicas de los territorios para la media del periodo 1991-2011 y su tasa de variación).

Los ingresos per cápita también varían notablemente entre territorios, aunque mucho menos que los ingresos en niveles absolutos (la prueba es que el coeficiente de variación se reduce de 1,14 a 0,23), reflejando en cierta medida las diferencias de PIB per cápita (PIBpc).

Los ingresos expresados en porcentaje de PIB son el modo de presentación de los resultados que tiene mayor interés de entre los tres incluidos en la Tabla 1, ya que dota de significado económico directo a las comparaciones entre territorios. Al respecto, parece razonable esperar que los ingresos tributarios estén estrechamente relacionados con la capacidad económica, de modo que esa carga sea muy similar en todos los territorios (lo que correspondería a un sistema tributario globalmente proporcional). Sin embargo, siguen existiendo diferencias notables entre territorios (el coeficiente de variación es de 0,18).

Si nos centramos en los ingresos en porcentaje de PIB, la mayor carga de la APC es soportada por Asturias, en contraste con el puesto duodécimo que ocupa atendiendo al PIBpc. Las siguientes primeras posiciones son ocupadas por Madrid, Cantabria y Extremadura. En cuanto a la menor carga, corresponden a Navarra y País Vasco, seguidas de Canarias, Melilla y Ceuta.

Llama especialmente la atención el caso de Navarra y País Vasco, cuyo PIBpc es de los más elevados –solo superado por Madrid–, pero cuya aportación a la APC se sitúa en el último lugar. Esto se traduce en que su carga equivale al 50% de la que soporta Extremadura, siendo que su PIBpc es aproximadamente el doble del de esta comunidad. El origen de este resultado está en el sistema de convenio/concierto al que se acogen Navarra y País Vasco para la financiación de sus competencias, por el cual la práctica totalidad de los ingresos del sistema tributario estatal (solo quedan al margen las cotizaciones sociales y los derechos arancelarios) corresponden directa y exclusivamente a sus administraciones forales.

También destaca en el mismo sentido, aunque de modo menos acusado, la situación de Canarias, Melilla y Ceuta. La razón en este caso es la exclusión de estos territorios del ámbito de aplicación de buena parte de los tributos estatales sobre la producción y las importaciones, en atención a las dificultades derivadas de su localización. Las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla disfrutan además de amplias bonificaciones en los impuestos directos y en las cotizaciones sociales a cargo de empleadores y trabajadores autónomos. No obstante, como estas ciudades no disponen de tributos cedidos –como sí tienen las comunidades autó-

nomas– todos los ingresos que genera el sistema tributario estatal en su territorio son registrados como ingresos del Estado, compensando parcialmente el efecto que sus ventajas tributarias tienen sobre la carga estimada.

**Tabla 2**  
**CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS DE LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS ESPAÑOLAS**

	Media 1991-2011				Variación entre 1991 y 2011			
	PIB (miles eur. 2011)	Población (personas)	PIBpc (euros 2011)	Densidad de población (personas/ km <sup>2</sup> )	Superficie (km <sup>2</sup> )	PIB (%)	Población (%)	PIBpc (%)
Andalucía	114.388.041	7.525.040	15.064,9	85,9	87.599	80,2	18,8	51,7
Aragón	27.004.139	1.231.835	21.807,8	25,8	47.720	66,6	10,5	50,8
Asturias	19.166.672	1.072.336	17.909,6	101,1	10.604	47,6	-3,6	53,2
Baleares	20.752.306	889.985	22.993,7	178,3	4.992	95,9	53,0	28,0
Canarias	33.090.117	1.791.733	18.219,1	240,6	7.447	95,2	40,5	38,9
Cantabria	10.485.346	545.548	19.125,1	102,5	5.321	68,9	9,6	54,1
Castilla-La Mancha	29.704.451	1.813.703	16.223,8	22,8	79.461	76,9	23,1	43,8
Castilla y León	46.556.294	2.496.118	18.671,9	26,5	94.224	62,7	-2,4	66,6
Cataluña	158.494.899	6.568.597	23.912,4	204,5	32.113	78,1	20,4	47,9
C. Valenciana	82.042.103	4.343.139	18.676,7	186,8	23.255	76,0	29,4	35,9
Extremadura	14.329.572	1.070.620	13.373,4	25,7	41.634	53,6	2,0	50,6
Galicia	44.975.628	2.726.580	16.494,3	92,2	29.575	78,1	0,0	78,1
Madrid	146.419.217	5.545.805	26.029,0	690,8	8.028	107,4	28,5	61,4
Murcia	21.238.305	1.232.388	16.957,2	108,9	11.314	91,9	40,0	37,0
Navarra	14.221.382	564.1312	24.963,8	54,3	10.391	89,9	19,6	58,8
País Vasco	52.217.394	2.106.5634	24.756,4	291,2	7.234	74,8	1,2	72,7
Rioja	6.373.962	283.196	22.292,4	56,1	5.045	83,5	18,6	54,7
Ceuta	1.233.235	72.024	17.059,2	3.601,2	20	75,3	13,0	55,2
Melilla	1.100.334	65.156	16.755,6	5.012,0	13	78,1	31,5	35,4
España	843.793.395	41.944.498	19.935,7	82,9	505.990	81,4	18,5	53,2

La situación atípica de estos cinco territorios se aprecia aún más claramente cuando el análisis se centra exclusivamente en los datos de la APC sin SSc (véase Tabla 1), ya que es en este ámbito donde se concentran las singularidades fiscales. La comparación con la carga soportada por Extremadura resulta bien expresiva: País Vasco (21% de la carga de Extrema-

dura), Navarra (23%), Canarias (56%), Melilla (65%) y Ceuta (68%). Por el contrario, la aportación de Navarra, País Vasco y Canarias a la SSc es perfectamente homologable con el resto de comunidades, puesto que no disfrutan de ningún régimen especial en este ámbito; en tanto que la aportación de Ceuta y Melilla es claramente más reducida a consecuencia de las bonificaciones de que disfrutan.

Obviamente, la existencia de cinco territorios que gozan, por distintos motivos, de ventajas singulares y relevantes en sus relaciones tributarias con la APC incrementa significativamente la heterogeneidad de los resultados. Así lo confirman los coeficientes de variación mostrados para los ingresos en la Tabla 3 (primer bloque). Por ello, para evitar distorsiones en los análisis comparativos, en lo que sigue dedicaremos una atención especial al grupo de las catorce comunidades que se enfrentan a unas mismas condiciones tributarias, a las que nos referimos como “territorios sin singularidades fiscales”.

Atendiendo solo a los resultados de los territorios sin singularidades fiscales, se comprueba que, en el caso de la APC sin SSc, la carga está asociada negativamente con el PIBpc, de tal modo que el sistema tributario tiene un efecto regresivo en la redistribución territorial. Por contra, los ingresos de la SSc son prácticamente neutros desde la perspectiva de la redistribución territorial. En el total de la APC domina el sesgo regresivo (véase la primera fila de la Tabla 4).

**Tabla 3  
COEFICIENTES DE VARIACIÓN DE LOS FLUJOS FISCALES, MEDIA 1991-2011**

		Total APC	APC sin SSc	SSc
Ingresos (% PIB)	Todos los territorios	0,18	0,30	0,08
	Solo territorios sin singularidades fiscales	0,06	0,07	0,05
Gastos (€ per cápita)	Todos los territorios	0,16	0,25	0,20
	Solo territorios sin singularidades fiscales	0,11	0,11	0,18
Saldos (% PIB)	Todos los territorios	1,26	1,09	22,07
	Solo territorios sin singularidades fiscales	1,51	1,22	6,09
Índice de autofinanciación	Todos los territorios	0,27	0,37	0,19
	Solo territorios sin singularidades fiscales	0,23	0,27	0,20

**Tabla 4  
COEFICIENTES DE CORRELACIÓN ENTRE LOS FLUJOS FISCALES OBSERVADOS  
Y EL PIBpc (EXCLUIDOS LOS TERRITORIOS CON SINGULARIDADES FISCALES),  
MEDIA 1991-2011**

	Total APC	APC sin SSc	SSc
Ingresos (% PIB)	-0,25	-0,37	0,04
Gastos (€ per cápita)	-0,29	-0,62	0,19
Saldos (% PIB)	-0,92	-0,94	-0,72

## 4.2. Gastos

El mayor beneficio del gasto de la APC es obtenido por Andalucía y Cataluña y el menor, por Melilla y Ceuta (véase Tabla 1). Puede comprobarse que la gran diversidad en el volumen total de gasto del que se benefician los residentes en cada territorio refleja en cierto modo la diversidad de tamaños poblacionales mostrada en la Tabla 2. El gasto en porcentaje del PIB también varía sustancialmente entre territorios, aunque mucho menos que en niveles absolutos (el coeficiente de variación se reduce de 0,98 a 0,28).

El gasto per cápita es el modo de presentación de los resultados que tiene mayor interés de entre los tres incluidos en la Tabla 1. Esto es así porque la igualación del gasto per cápita suele tomarse como referencia para evaluar el cumplimiento del principio de igualdad de trato –por el lado del gasto– de todos los ciudadanos al margen de su lugar de residencia.

Esta referencia a la población para evaluar el reparto del gasto tiene la ventaja de su sencillez, pero no refleja adecuadamente la igualdad de trato según ésta se entiende en la economía de federalismo fiscal: igualdad en el grado de cobertura de las necesidades de gasto de los individuos. La razón está en las diferencias existentes entre comunidades en las características de la población y en el coste unitario de los servicios. De modo que la garantía de la igualdad de trato exige habitualmente incurrir en niveles de gasto per cápita diferentes. Desafortunadamente, ante la carencia de un indicador de necesidad en el ámbito competencial de la APC, no podemos sustituir la cifra de población observada por otra cifra de población ajustada por necesidad. Por este motivo, el análisis del gasto per cápita debe hacerse con cautela, tomando en consideración, al menos, las características socioeconómicas de la población.

Como se aprecia en la Tabla 1 y ratifica el valor del coeficiente de variación (0,16), el nivel de gasto per cápita del total de la APC dista de ser igual en todos los territorios. El más elevado corresponde, de modo destacado, a Melilla, Asturias y Ceuta, en tanto que el más bajo corresponde a Navarra y País Vasco. Por tanto, en las posiciones extremas aparecen junto a Asturias –que también ocupaba la primera posición por ingresos en porcentaje de PIB– cuatro de los cinco territorios identificados previamente por sus singularidades por el lado del ingreso.

La posición de Melilla y Ceuta tiene que ver especialmente con el hecho de que el Estado sigue prestando directamente en esos territorios servicios –como la educación, la sanidad y los servicios sociales– que en el resto de España son responsabilidad de la administración autonómica. Por este motivo, el coste de estos servicios básicos se computa íntegramente como gasto de la APC, en tanto que en el resto de territorios solo se computa la parte no cubierta por los tributos cedidos y financiada mediante transferencias del Estado. Además, influyen su ubicación y su reducido tamaño, ya que la primera ocasiona necesidades especiales de gasto y la segunda dificulta el aprovechamiento de las economías de escala.

En el caso de Navarra y País Vasco, la explicación de su reducido nivel de gasto está ligada a su singular tratamiento por el lado de los ingresos, ya que el sistema de convenio/

concierto determina que las administraciones forales no reciban transferencias del Estado para financiar las competencias que tienen asumidas.

Al igual que en el caso de los ingresos, el análisis por separado de la APC sin SSc (véase Tabla 1) permite destacar más claramente la situación atípica de Navarra y País Vasco por lo reducido de su gasto per cápita (en torno al 50% de la media de los territorios sin singularidades fiscales) y de Ceuta y Melilla por lo elevado. En tanto que el análisis de la SSc muestra una situación que puede calificarse de normal para estos cuatro territorios; solo destaca Canarias por su bajo nivel de gasto. Todo ello se ve confirmado por los coeficientes de variación mostrados para los gastos en la Tabla 3 (segundo bloque).

Atendiendo solo a los territorios sin singularidades fiscales se comprueba que la política de gasto de la APC tiene un efecto redistributivo que beneficia a aquellos que tienen menor PIBpc (véase la segunda fila de la Tabla 4). Este efecto está provocado íntegramente por la APC sin SSc, ya que el gasto de la SSc opera, aunque con menor intensidad, en sentido opuesto.

### **4.3. Saldos**

Si se atiende al total de la APC, solo se encuentran tres territorios que tienen saldo negativo, aunque con cuantías muy distintas: Madrid, Cataluña y Baleares. Entre los territorios con saldo positivo sobresale Andalucía y le siguen, con saldos también elevados, Galicia, Castilla y León, Canarias, Castilla-La Mancha, Extremadura y Asturias (véase Tabla 1).

Cuando se atiende solo a la APC sin SSc, los saldos negativos se reducen sustancialmente (así sucede en Madrid, Cataluña y Baleares), mientras que los saldos positivos se incrementan en unos casos (Aragón, Canarias, Comunidad Valenciana, Murcia, Navarra, País Vasco y La Rioja) y se reducen en otros (Andalucía, Asturias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Galicia, Ceuta y Melilla). Estos cambios están determinados por el signo del saldo de la SSc, ya que es negativo en todas las comunidades cuyo PIBpc está por encima del PIBpc del conjunto de España, además de en Canarias, Comunidad Valenciana y Murcia.

La cuantía de estos saldos fiscales territoriales se ve condicionada por los desequilibrios presupuestarios de las Administraciones analizadas: como puede comprobarse en la Tabla 1, el saldo de la APC para el conjunto de España es positivo (existe necesidad de financiación), al igual que el saldo de la APC sin SSc, y el saldo de la SSc es negativo (existe capacidad de financiación). Sin embargo, es la cuantía realmente aportada o recibida en términos netos por los residentes de cada territorio en su relación con la APC.

El análisis de los saldos requiere que éstos sean relativizados con respecto a la población o el PIB (véase Tabla 1). Ambas especificaciones son igualmente válidas, sin embargo, la

elección entre una y otra afecta a la relación entre los resultados de los distintos territorios (más cuanto mayor sea la distancia entre el PIBpc de un territorio y el PIBpc del conjunto de España). No obstante, utilizaremos solo el saldo expresado en porcentaje del PIB, por razones de simplicidad y porque creemos que es más informativo a efectos de valorar la relevancia de la carga o beneficio neto de cada territorio en su relación con la APC.

La dispersión de los saldos en porcentaje del PIB es muy elevada y volátil (véase los correspondientes coeficientes de variación en el tercer bloque de la Tabla 3), lo que no puede extrañar por tratarse de una magnitud residual cuya media es muy reducida. Llama la atención que los coeficientes de variación que se obtienen para la APC y la APC sin SSc cuando se excluyen los territorios con singularidades fiscales son más elevados que cuando no se hace, pero se explica porque la media de los saldos es menor con tal exclusión.

En la Tabla 1 puede comprobarse que los territorios con singularidades fiscales, con la salvedad de Ceuta y Melilla, no destacan especialmente frente al resto por la cuantía de su saldo en porcentaje del PIB. Esto, en principio, parece indicar que las singularidades por el lado del ingreso tienden a compensarse con las del lado del gasto. Sin embargo, para extraer conclusiones definitivas al respecto debe esperarse a las siguientes secciones.

Atendiendo solo a las comunidades sin singularidades fiscales se comprueba que la combinación de ingresos y gastos de la APC tiene un efecto neto claramente redistributivo, originado tanto por el total de la APC como por los dos subconjuntos en que se ha dividido (véase la tercera fila de la Tabla 4).

## 5. Análisis de la función redistributiva

Conocer el saldo fiscal de un territorio permite saber cuánto aportan o reciben en términos netos sus residentes, pero no implica saber cuál es la función redistributiva que ese territorio desempeña en el contexto nacional, si de contribuyente neto o de beneficiario neto. Solo podría establecerse una relación directa entre signo del saldo y función redistributiva en el caso excepcional de que la APC cerrase sus cuentas en equilibrio, sin capacidad o necesidad de financiación. Para conocer tal función es preciso realizar algunos cálculos adicionales. Aquí seguimos tres vías de aproximación, aunque adelantamos que es la tercera la que proporciona resultados más precisos.

### 5.1. La capacidad o necesidad de financiación

El modo más sencillo de establecer cuál es la función redistributiva que desempeña un territorio consiste en tomar el saldo fiscal en porcentaje del PIB regional y compararlo con la capacidad o necesidad de financiación de la APC en porcentaje del PIB nacional (con el

signo cambiado): si el saldo fiscal es menor, entonces el territorio es contribuyente neto, y en caso contrario, beneficiario neto.

Esta comparación, que puede hacerse directamente a partir de la Tabla 1, señala como contribuyentes netos, tanto en el total de la APC como en la APC sin SSc, los siguientes territorios: Madrid, Cataluña, Baleares, Comunidad Valenciana, La Rioja y Aragón. Los tres últimos territorios son contribuyentes netos a pesar de tener un saldo positivo, ya que éste es inferior a la necesidad de financiación de la APC. En la SSc son contribuyentes netos Madrid, Canarias, Navarra, Baleares, Cataluña, Comunidad Valenciana y La Rioja; en este caso, País Vasco, Murcia y Aragón aparecen como beneficiarios netos a pesar de tener saldo negativo, ya que éste es inferior a la capacidad de financiación de la SSc.

Alternativamente, el análisis podría basarse en la comparación entre los saldos per cápita de la balanza fiscal de cada territorio y la capacidad o necesidad de financiación per cápita de la APC. Al optar por esta alternativa –tan defendible como la anterior– cambia la clasificación de algunos territorios cuyo saldo está muy próximo al saldo presupuestario de la APC (véase Tabla 1).

## 5.2. La neutralización de los saldos fiscales

Un procedimiento equivalente al anterior, aunque aparentemente muy distinto, pasa por calcular el “saldo de presupuesto equilibrado” o “saldo neutralizado” mediante el reparto territorial de la capacidad o necesidad de financiación de la APC: sumando al saldo fiscal observado de cada territorio la parte alícuota de esa capacidad o necesidad de financiación. Obviamente, el resultado está condicionado por el criterio de reparto que se adopte.

Si el criterio de reparto es la participación de cada territorio en el PIB o en la población de España debe esperarse que los resultados, en cuanto a la identificación de contribuyentes y beneficiarios netos, sean idénticos a los obtenidos con cada una de las alternativas equivalentes adoptadas en la subsección anterior para cualquier año seleccionado. No obstante, si se opera con medias anuales de varios años pueden producirse discordancias entre ellos. En todo caso, los criterios de reparto más habitualmente utilizados en España no son éstos sino la participación de cada territorio en el total de ingresos imputados o, alternativamente, en el total de gastos imputados (véase Generalitat de Catalunya, 2014).

En la Tabla 5 se muestran, junto a los saldos observados, los saldos neutralizados obtenidos aplicando las cuatro opciones que acaban de exponerse. Según estos saldos, además de Madrid, Cataluña y Baleares, son contribuyentes netos de la APC la Comunidad Valenciana y La Rioja. En la APC sin SSc, a estos cinco territorios se añaden, según el criterio de neutralización que se adopte, Aragón y Cantabria. En la SSc aparecen como contribuyentes netos Madrid, Cataluña, Canarias, Comunidad Valenciana, Navarra, Baleares y La Rioja, a las que se añaden, según el criterio de neutralización adoptado, Murcia y País Vasco.

**Tabla 5**  
**SALDOS OBSERVADOS Y SALDOS NEUTRALIZADOS, MEDIA 1991-2011 (MILLONES DE EUROS DE 2011)**

APC	SSc	APC sin SSc									
		Saldo observado por % PIB	Saldo neutralizado por % población	Saldo neutralizado por % Gastos	Saldo observado por % PIB	Saldo neutralizado por % PIB	Saldo neutralizado por % PIB	Saldo observado por % Gastos	Saldo neutralizado por % Hacienda	Saldo neto observado por % Hacienda	Saldo neto observado por % Gastos
Andalucía	9.316	8.583	9.154	8.581	10.113	6.928	5.899	6.535	5.631	1.469	2.386
Aragón	572	37	81	27	25	707	-45	17	-80	-69	-135
Asturias	2.551	2.171	2.124	2.112	1.980	1.399	866	799	762	657	1.152
Baleares	-611	-1.022	-965	-998	-936	-256	-834	-755	-802	-691	-354
Canarias	3.181	2.526	2.467	2.667	2.500	4.269	3.348	3.266	3.665	3.158	-1.088
Cantabria	456	248	238	228	214	296	4	-10	-46	-39	160
Castilla-La Mancha	3.066	2.478	2.344	2.475	2.320	3.007	2.180	1.992	2.152	1.855	59
Castilla y León	4.068	3.146	3.073	3.126	2.930	3.374	2.078	1.976	1.980	1.706	694
Cataluña	-6.775	-9.915	-9.393	-10.033	-9.405	-4.044	-8.457	-7.723	-8.634	-7.440	-2.731
C. Valenciana	170	-1.455	-1.561	-1.498	-1.404	1.031	-1.253	-1.401	-1.383	-1.192	-861
Extremadura	2.890	2.606	2.464	2.577	2.416	2.475	2.076	1.875	2.005	1.727	416
Galicia	4.526	3.635	3.440	3.563	3.340	3.402	2.150	1.875	1.975	1.702	1.124
Madrid	-13.562	-16.463	-15.772	-16.680	-15.637	-7.744	-11.820	-10.850	-12.329	-10.624	-5.818
Murcia	1.058	638	567	639	599	1.233	642	543	623	537	-175
Navarra	400	119	175	244	228	733	337	417	635	547	-333
País Vasco	2.398	1.363	1.558	1.810	1.697	2.742	1.288	1.562	2.412	2.078	-344
Rioja	102	-25	-11	-18	-17	157	-21	-2	-17	-15	-55
Ciudad Autónoma de Ceuta	296	272	267	276	259	279	245	239	252	217	17
Melilla	346	324	320	330	309	318	287	281	294	254	28
España	16.716	0	0	0	0	23.491	0	0	0	0	-6.775

A parte de la arbitrariedad que supone la opción por uno u otro criterio de reparto, el procedimiento basado en la neutralización tiene el inconveniente añadido de que calcula unos nuevos saldos fiscales que muy habitualmente son utilizados en sustitución de los “saldos observados” o “reales” para informar de la carga neta soportada por los residentes de un territorio, llevando a equívoco a los usuarios de los datos (véase el análisis realizado al respecto en Barberán, 2014). El problema es especialmente grave cuando el análisis se hace para un año, en lugar de hacerlo para el promedio de un amplio número de años como es nuestro caso, y es mayor cuanto más importante es el desequilibrio de las cuentas públicas.

### **5.3. El índice de autofinanciación**

Otro procedimiento, más preciso y exento de los problemas que afectan a los anteriores, para identificar la función redistributiva de los distintos territorios consiste en hacer el cociente entre la participación de cada territorio en los ingresos del sector público central y su participación en los gastos, obteniendo el “Índice de autofinanciación” del gasto (IAF) (Barberán, 2001, 2006b). El criterio es el siguiente: si el índice toma un valor superior a 100, el territorio es contribuyente neto a la redistribución interterritorial, en caso contrario es beneficiario neto. Este índice permite, además, comparar directamente la intensidad de la contribución o del beneficio de los distintos territorios (sin que se vea distorsionado por las diferencias de tamaño de sus economías o poblaciones) y hace posible un análisis mucho más profundo de la redistribución. Por todo ello, es la opción que nosotros recomendamos utilizar.

Los resultados pueden verse en las tres primeras columnas de la Tabla 6, confirmando como contribuyentes netos en el total de la APC a Madrid, Cataluña, Baleares, Comunidad Valenciana y La Rioja. A los cuales se añaden Cantabria y Aragón, en la APC sin SSc, y Canarias y Navarra, en la SSc.

Entre los beneficiarios netos en la APC sin SSc sobresalen por su reducido grado de autofinanciación –sustancialmente inferior al de Extremadura- los cinco territorios con singularidades fiscales por este orden: Melilla, Ceuta, País Vasco, Navarra y Canarias; un indicio claro de que tales singularidades les conceden ventajas redistributivas netas. La situación de estos territorios en el total de la APC resulta menos llamativa debido a que en la SSc son contribuyentes netos o solo moderadamente beneficiarios.

Si se excluye de los cálculos a los citados territorios con singularidades fiscales, como se hace en las tres últimas columnas de la Tabla 6, el IAF de todos los territorios restantes se reduce en la APC sin SSc (un 4,5%) y se incrementa en la SSc (un 1,1%), resultando una reducción del 2,1% para el total de la APC. Estas alteraciones del índice muestran que las ventajas obtenidas por los territorios con singularidades fiscales en la APC sin SSc obligan al resto a hacer un mayor esfuerzo de autofinanciación del gasto. El cálculo de los correspondientes coeficientes de variación (véase Tabla 3, cuarto bloque) permite comprobar la importante reducción de la dispersión de resultados en la APC sin SSc cuando se excluyen estos cinco territorios, corroborando su condición de atípicos.

**Tabla 6**  
**ÍNDICE DE AUTOFINANCIACIÓN, MEDIA 1991-2011**

	Todos los territorios			Solo territorios sin singularidades fiscales		
	Total APC	APC sin SSc	SSc	Total APC	APC sin SSc	SSc
Andalucía	80,7	79,8	83,7	78,9	76,2	84,6
Aragón	99,9	101,5	97,6	97,8	97,0	98,7
Asturias	77,1	86,1	65,0	75,5	82,3	65,8
Baleares	120,5	126,0	112,7	118,0	120,4	113,9
Canarias	75,2	54,6	127,7	—	—	—
Cantabria	94,1	102,1	82,8	92,0	97,5	83,7
Castilla-La Mancha	79,2	74,3	90,8	77,5	71,0	91,8
Castilla y León	83,0	83,6	82,8	81,2	79,9	83,7
Cataluña	124,2	135,5	108,6	121,6	129,4	109,8
C. Valenciana	105,9	108,5	102,5	103,7	103,7	103,6
Extremadura	66,1	63,1	74,9	64,6	60,3	75,7
Galicia	81,3	84,0	77,3	79,6	80,3	78,2
Madrid	150,6	161,7	139,9	147,3	154,3	141,4
Murcia	90,8	87,4	99,4	88,9	83,5	100,5
Navarra	91,7	52,8	116,9	—	—	—
País Vasco	84,7	50,2	99,5	—	—	—
Rioja	101,2	101,6	101,1	99,0	97,1	102,2
Ceuta	56,8	46,8	93,9	—	—	—
Melilla	49,6	41,0	86,9	—	—	—
España	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

En la Tabla 7 se presenta, solo para las catorce comunidades sin singularidades fiscales, el coeficiente de correlación entre el IAF y un conjunto de variables referidas a las características socioeconómicas de los territorios.

Se comprueba que el IAF está asociado positivamente con el nivel de PIBpc, la densidad de población, los incrementos del PIB y la población y la participación del sector de servicios en el PIB. A su vez, está asociado negativamente con el envejecimiento de la población y la participación del sector agrario en el PIB. Es decir, los territorios más ricos, densamente poblados, con mejor dinámica económica y poblacional, más terciarizados y menos agrarios tienden a ser contribuyentes netos, en tanto que si tienen las características opuestas tienden a ser beneficiarios netos. Todo lo cual resulta bastante coherente desde la perspectiva de la equidad. Este resultado global es compatible, no obstante, con que algunos territorios presenten desajustes en su función redistributiva, asunto del que nos ocupamos en la siguiente sección.

**Tabla 7**  
**COEFICIENTES DE CORRELACIÓN ENTRE EL IAF Y UNA SELECCIÓN  
DE INDICADORES ECONÓMICOS (EXCLUIDOS LOS TERRITORIOS CON  
SINGULARIDADES FISCALES), MEDIA 1991-2011**

	Total APC	APC sin SSc	SSc
PIBpc	0,92	0,92	0,80
Incremento PIB	0,72	0,64	0,83
% PIB agrario	-0,76	-0,84	-0,52
% PIB industrial	0,02	0,05	0,08
% PIB servicios	0,51	0,52	0,46
Densidad de población	0,83	0,83	0,78
Incremento población	0,58	0,50	0,72
% Población > 65 años	-0,52	-0,46	-0,63

No se aprecian diferencias sustanciales entre los coeficientes de correlación estimados para la APC sin SSc, la SSc y el total de la APC. De modo que la anterior valoración puede aplicarse a los tres ámbitos.

## 6. Análisis de las disfunciones redistributivas

Una vez conocida la función redistributiva que desempeña cada territorio, pretendemos dilucidar en qué medida su tratamiento fiscal es o no equitativo, más allá de los indicios aportados previamente. Para ello retomamos como criterios de referencia los utilizados en la sección 4 para el análisis de los ingresos y gastos: por el lado de los ingresos, la carga fiscal soportada en cada territorio debería ser al menos proporcional a su renta; por el lado de los gastos, el beneficio disfrutado en cada territorio debería tender a igualarse en términos per cápita. Esto equivale a adoptar el PIB y la población como referencias normativas. Al respecto, es importante volver a insistir aquí en que la interpretación de los resultados debe hacerse con la prudencia exigida por el reconocimiento de que estos criterios normativos son muy imperfectos, ya que la población no mide exactamente las necesidades de gasto, ni el PIB mide exactamente la capacidad fiscal de los distintos territorios.

Nos servimos de tres procedimientos alternativos para la identificación y, en su caso, cuantificación de las disfunciones redistributivas, aunque adelantamos que es el tercero el que proporciona resultados más precisos. En los tres desempeña un papel clave el PIBpc.

### 6.1. La desviación de la ordenación del PIBpc

Un modo sencillo e intuitivo de identificar las disfunciones redistributivas es mediante la comparación de la ordenación de los territorios según su saldo fiscal per cápita, por un lado, y

según su PIBpc, por otro, tomando las alteraciones de orden como indicador de disfunción. Tiene el inconveniente de que aporta información imprecisa sobre las citadas disfunciones.

En la Tabla 8 se presentan todos los territorios ordenados de mayor a menor PIBpc, junto con el número de orden, así como los correspondientes saldos fiscales per cápita y su número de orden (de más negativo a más positivo).

**Tabla 8**  
**ORDENACIÓN DE LOS TERRITORIOS SEGÚN PIBpc Y SALDO PER CÁPITA,**  
**MEDIA 1991-2011**

PIB per cápita	Saldo per cápita							
	Total APC		APC sin SSc		SSc			
	Nº orden	Euros de 2011	Nº orden	Euros de 2011	Nº orden	Euros de 2011	Nº orden	Euros de 2011
Madrid	1	26.029	1	-2.428,5	1	-1.370,3	1	-1.058,2
Navarra	2	24.964	7	703,9	11	1.300,5	2	-596,6
País Vasco	3	24.756	10	1.134,3	10	1.299,2	8	-164,9
Cataluña	4	23.912	2	-1.041,3	2	-619,9	4	-421,3
Baleares	5	22.994	3	-719,1	3	-298,5	5	-420,6
Rioja	6	22.292	5	348,2	5	542,1	7	-193,9
Aragón	7	21.808	6	454,8	7	566,7	10	-111,9
Cantabria	8	19.125	8	834,9	6	543,0	15	291,9
C. Valenciana	9	18.677	4	39,0	4	240,2	6	-201,3
Castilla y León	10	18.672	14	1.697,6	15	1.658,1	11	39,4
Canarias	11	18.219	15	1.772,7	17	2.365,0	3	-592,3
Asturias	12	17.910	16	2.380,8	12	1.304,0	19	1.076,8
Ceuta	13	17.059	18	4.062,3	18	3.837,9	13	224,4
Murcia	14	16.957	9	888,6	8	1.020,4	9	-131,9
Melilla	15	16.756	19	5.113,7	19	4.723,1	17	390,6
Galicia	16	16.494	13	1.659,6	9	1.247,4	18	412,2
Castilla-La Mancha	17	16.224	12	1.628,9	14	1.351,0	14	277,9
Andalucía	18	15.065	11	1.545,2	13	1.348,3	12	196,8
Extremadura	19	13.373	17	2.699,2	16	2.311,1	16	388,1
España		19.936		397,7		561,1		-163,4

Puede apreciarse que los cinco territorios con singularidades fiscales ocupan posiciones, según su saldo per cápita, mucho más favorables que las que les corresponderían por su PIBpc, en particular en la APC sin SSc. Esto indica que su tratamiento fiscal favorable acaba repercutiendo también muy favorablemente en su posición redistributiva. Obviamente, estas

alteraciones de orden implican que otras comunidades sin singularidades ocupen posiciones más desfavorables que las correspondientes a su PIBpc.

Para identificar con más claridad qué alteraciones de orden se producen entre las comunidades sin singularidades fiscales, en la Tabla 9 se excluyen los territorios con singularidades. Las alteraciones son distintas según se atienda a uno u otro ámbito institucional, implicando a la mayoría de los territorios. En la APC sin SSc tienen una posición por saldo peor de la que les correspondería por PIBpc: Comunidad Valenciana, Galicia, Murcia y Andalucía. En contrapartida, tienen una posición mejor: Castilla y León, Aragón, Rioja y Asturias. En el ámbito de la SSc destacan por el empeoramiento de su posición: Murcia, Castilla-La Mancha y Andalucía, en tanto que Cantabria y Asturias lo hacen por la mejora.

**Tabla 9**  
**ORDENACIÓN DE LOS TERRITORIOS SEGÚN PIBpc Y SALDO PER CÁPITA**  
**(EXCLUIDOS LOS TERRITORIOS CON SINGULARIDADES FISCALES), MEDIA 1991-2011**

PIB per cápita	Saldo per cápita							
	Total APC		APC sin SSc		SSc		Nº orden	Euros de 2011
	Nº orden	Euros de 2011	Nº orden	Euros de 2011	Nº orden	Euros de 2011		
Madrid	1	26.029	1	-2.428,5	1	-1.370,3	1	-1.058,2
Cataluña	2	23.912	2	-1.041,3	2	-619,9	2	-421,3
Baleares	3	22.994	3	-719,1	3	-298,5	3	-420,6
Rioja	4	22.292	5	348,2	5	542,1	5	-193,9
Aragón	5	21.808	6	454,8	7	566,7	7	-111,9
Cantabria	6	19.125	7	834,9	6	543,0	11	291,9
C. Valenciana	7	18.677	4	39,0	4	240,2	4	-201,3
Castilla y León	8	18.672	10	1.628,9	12	1.351,0	10	277,9
Asturias	9	17.910	13	2.380,8	10	1.304,0	14	1.076,8
Murcia	10	16.957	8	888,6	8	1.020,4	6	-131,9
Galicia	11	16.494	11	1.659,6	9	1.247,4	13	412,2
Castilla-La Mancha	12	16.224	12	1.697,6	13	1.658,1	8	39,4
Andalucía	13	15.065	9	1.545,2	11	1.348,3	9	196,8
Extremadura	14	13.373	14	2.699,2	14	2.311,1	12	388,1
España		19.688		271,3		408,4		-137,1

Llama la atención que las alteraciones son más numerosas y más intensas en la SSc que en el resto de la APC. Lo cual muestra que la igualdad de trato de todos los individuos con iguales condiciones socio-laborales, al margen de su lugar de residencia, como es caracterís-

tico de la actuación de la SSc, conduce en ocasiones a resultados agregados que podrían interpretarse equivocadamente como territorialmente discriminatorios.

## 6.2. La desviación de la recta de regresión

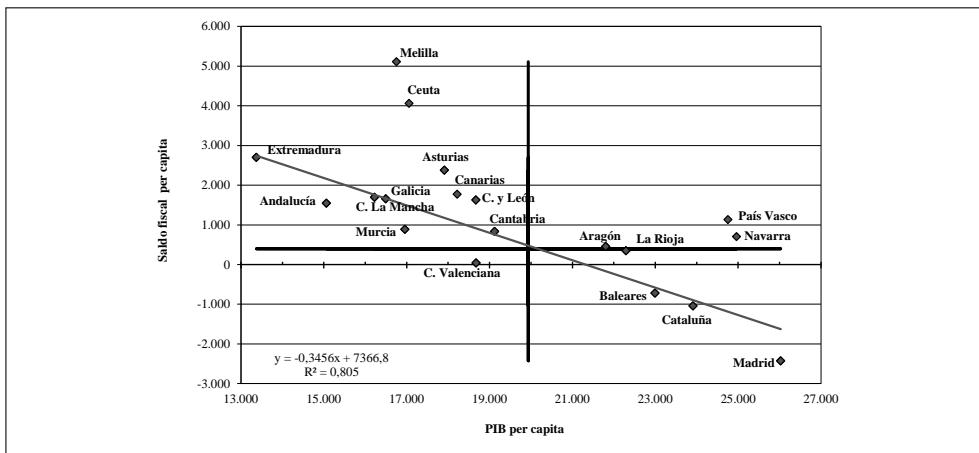
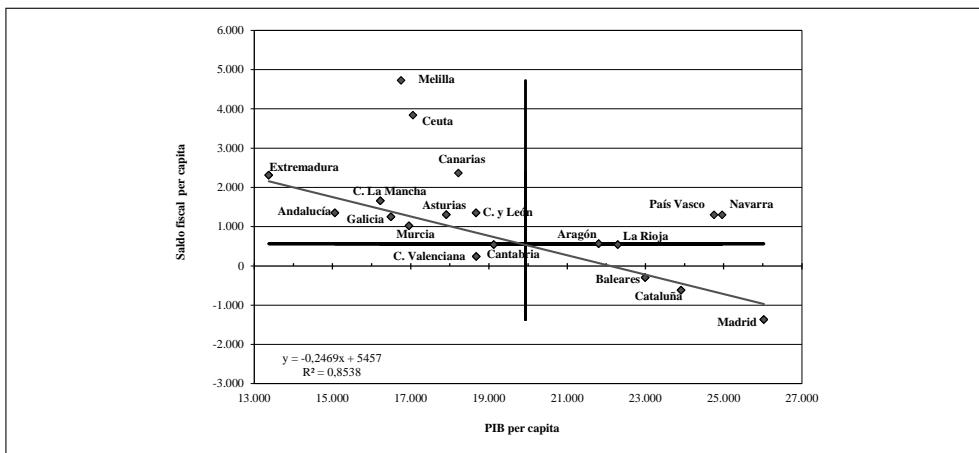
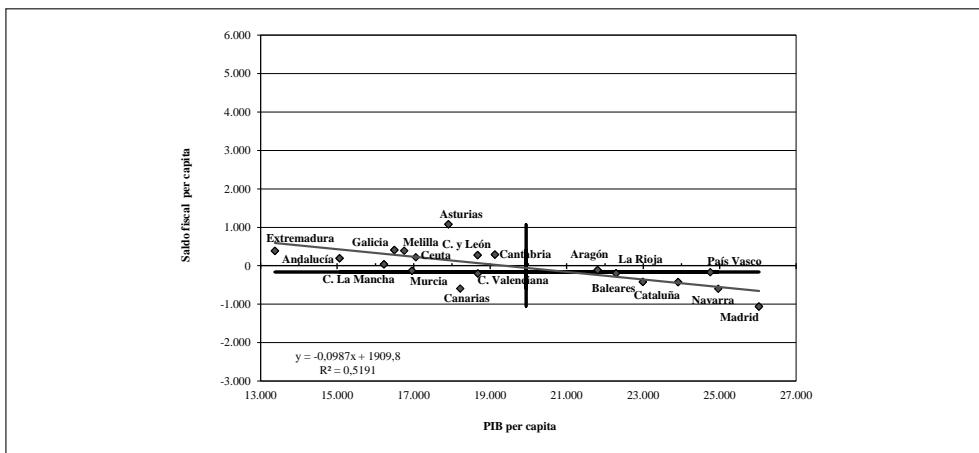
Otro procedimiento alternativo, aunque basado en la misma idea de poner en relación el saldo fiscal per cápita con el PIBpc, consiste en medir la diferencia entre el saldo observado de cada territorio y su saldo esperado sobre la recta de regresión previamente calculada a partir de los datos de saldo fiscal per cápita y PIBpc de todos los territorios. Dicho saldo esperado puede interpretarse a priori como el saldo que correspondería a cada territorio en el supuesto de que contribuyese según su PIB y se beneficiarse según su población (situación que suponemos representa la equidistribución). La expresión gráfica de los saldos observados y de la recta de regresión permite visualizar fácilmente los desajustes, lo cual ha contribuido a que sea un recurso habitualmente utilizado en los trabajos sobre balanzas fiscales. Sin embargo, esta aproximación tiene el inconveniente de que todos los territorios tienen el mismo peso en el ajuste de la recta, al margen del tamaño de su economía (PIB y población); además, el citado ajuste es muy sensible a la existencia de atípicos. En definitiva, los resultados obtenidos son inexactos.

Dada la situación atípica, ya comprobada, de los territorios con singularidades fiscales, los excluimos para el cálculo de la recta de regresión. De este modo se evita que la comparación entre el resto de comunidades resulte distorsionada y se posibilita la comparación del saldo observado de los territorios con singularidades con el saldo que cabría esperar si su tratamiento fuese homologable al del resto, lo que permite aproximarse a la cuantía de sus ventajas redistributivas.

En la Figura 1 se representan los saldos per cápita correspondientes a la media del periodo 1991-2011 de todos los territorios y la recta de regresión. En la Tabla 10 se cuantifica el desajuste entre saldos observados y esperados, incluyendo su equivalencia en términos del PIB de cada territorio.

En la APC sin SSc (véase Figura 1b y columnas centrales de la Tabla 10) sobresale, por la magnitud de la desviación con respecto a la recta, la ventajosa situación de Melilla, Ceuta, Navarra, País Vasco y Canarias, cuyos saldos son muy superiores a los que teóricamente corresponderían a su nivel de PIBpc. El resto de territorios presenta desajustes, pero de relevancia mucho menor. Seis de ellos se sitúan por encima de la recta, lo que indica que su situación es más favorable que la esperada según su PIBpc, especialmente La Rioja, Castilla y León y Aragón. Los otros ocho se sitúan por debajo de la recta, destacando Comunidad Valenciana, Madrid y Andalucía.

Atendiendo a las características socioeconómicas de los territorios, se comprueba que todos los territorios sin singularidades que están por encima de la línea, con la excepción de

**1a. Total APC****1b. APC sin SSc****1c. SSC****Figura 1: Saldos fiscales per cápita y PIBpc, media 1991-2011 (euros de 2011)**

**Tabla 10**  
**DIFERENCIA ENTRE SALDOS PER CÁPITA OBSERVADOS Y ESPERADOS SOBRE LA RECTA DE REGRESIÓN,  
 MEDIA 1991-2011 (EUROS DE 2011)**

	Total APC		APC sin SSc		SSc	
	Saldo pe esperado (euros)	Saldo pe observado (euros)	Saldo pe esperado (euros)	Saldo pe observado (euros)	Saldo pe esperado (euros)	Saldo pe observado (euros)
Andalucía	1.545	2.160	-615	-4,0	1.348	1.737
Aragón	455	-170	625	2,8	567	73
Asturias	2.381	1.177	1.204	6,7	1.304	1.035
Baleares	-719	-580	-139	-0,6	-299	-220
Canarias	1.773	1.070	702	3,8	2.365	959
Cantabria	835	757	78	0,4	543	735
Castilla-La Mancha	1.698	1.760	-62	-0,4	1.658	1.451
Castilla y León	1.629	914	715	3,8	1.351	847
Cataluña	-1.041	-897	-144	-0,6	-620	-447
C. Valenciana	39	912	-873	-4,6	240	846
Extremadura	2.699	2.745	-46	-0,3	2.311	2.155
Galicia	1.660	1.666	-7	0,0	1.247	1.385
Madrid	-2.428	-1.629	-800	-3,0	-1.370	-970
Murcia	889	1.506	-618	-3,6	1.020	1.270
Navarra	704	-1.261	1.965	7,8	1.300	-707
País Vasco	1.134	-1.189	2.323	9,4	1.299	-655
Rioja	348	-337	686	3,0	542	-47
Ceuta	4.062	1.471	2.591	15,1	3.838	1.245
Melilla	5.114	1.576	3.538	20,9	4.723	1.320
España	398	477	-79	-0,4	561	535

Asturias, tienen una densidad de población muy inferior a la media nacional; en tanto que todos los que están por debajo de la línea tienen una densidad superior a la media nacional. Por tanto, la densidad de población parece ser un factor explicativo relevante de los desajustes observados.

En la SSc (véase Figura 1c y últimas columnas de la Tabla 10) los desajustes son mucho menores que en el resto de la APC, principalmente porque las singularidades fiscales no tienen consecuencias en este ámbito (el tratamiento ventajoso de Ceuta y Melilla en materia de cotizaciones sociales solo tiene vigencia en el último tercio del periodo). Nueve territorios se sitúan por encima de la recta, destacando Asturias, País Vasco, Cantabria y Castilla y León, en tanto que los otros diez se sitúan por debajo, destacando Canarias, Madrid, Murcia y Comunidad Valenciana.

En este caso, el grado de envejecimiento de la población así como su dinámica (pérdida o ganancia de peso demográfico) son características que diferencian a buena parte de los territorios que se sitúan por encima de la línea frente a los que se sitúan por debajo: los territorios más envejecidos y/o cuya población menos ha crecido en el periodo sometido a análisis tienden a situarse por encima de la recta y los otros territorios por debajo. Adicionalmente, parece que también tiene alguna influencia la estructura productiva, ya que los territorios que han tenido una mayor especialización en minería o industria pesada tienden a destacar por encima de la recta, posiblemente por los procesos de reconversión sufridos y su impacto sobre prestaciones y cotizaciones; sobresale al respecto el caso de Asturias.

La suma de lo acontecido en los dos anteriores ámbitos institucionales determina lo que sucede con el agregado de la APC (véase Figura 1a y primeras columnas de la Tabla 10). Siguen destacando por la magnitud de sus desajustes los territorios con singularidades fiscales, a excepción de Canarias. Entre el resto de territorios sobresalen los desajustes de Asturias, por encima de la línea, y Comunidad Valenciana y Madrid, por debajo.

### **6.3. La desviación del índice de autofinanciación estándar**

Los dos procedimientos que acaban de aplicarse para la identificación de posibles disfunciones en la redistribución interterritorial se han basado en el análisis del saldo per cápita, pero podrían igualmente basarse en el saldo expresado en porcentaje del PIB. De haber procedido así, los resultados habrían sido distintos. En concreto, los desajustes de los territorios con mayor PIBpc perderían importancia y la ganarían los correspondientes a los territorios con menor PIBpc. Ambas aproximaciones tienen, además, el inconveniente de que sus resultados no son precisos y son poco aptos para el análisis de la evolución temporal de los desajustes.

Estos inconvenientes se evitan con el procedimiento que proponemos. Consiste en calcular la diferencia entre el índice de autofinanciación, como medida de la redistribución

observada, con el índice de PIBpc, como medida de la redistribución estándar o normativa (Barberán, 2001, 2006b). Nos referiremos a ellos como IAF observado e IAF estándar, respectivamente.

La adopción del índice de PIBpc como IAF estándar no conlleva ningún cambio con respecto a los criterios de referencia que se han utilizado en las dos aproximaciones anteriores, pues equivale a asumir que la participación en PIB es la norma para la participación en ingresos y que la participación en población es la norma para la participación en gastos. Lo que cambia es el modo de medir el desajuste con respecto a la norma y, consecuentemente, las propiedades de los resultados obtenidos, superando los inconvenientes antes señalados.

### **6.3.1. Desajuste entre los índices de autofinanciación estándar y observado**

Una vez establecidos los valores del IAF estándar y el IAF observado, calculamos la diferencia entre ambos. Si el resultado es negativo podemos asegurar que existe un desajuste redistributivo desfavorable para el territorio analizado, en tanto que si es positivo, el desajuste redistributivo es favorable. No obstante, la cuantía de estos desajustes se ve condicionada por el peso económico de los distintos territorios. Por tanto, para evitar las distorsiones que esto ocasiona en las comparaciones interterritoriales, adoptamos el porcentaje que aquella diferencia representa con respecto al IAF observado como expresión de la importancia relativa de los desajustes. Este porcentaje mide la disminución (caso de signo negativo) o el incremento (caso de que el signo sea positivo) que debería producirse en el nivel de autofinanciación de un territorio (mediante la alteración de su participación en los ingresos y gastos) para llegar a situarse en el nivel estándar. Los resultados pueden verse en la Tabla 11.

Si se atiende a la APC sin SSc sobresalen los territorios con singularidades fiscales por el valor extraordinariamente elevado del desajuste positivo de que disfrutan (entre el 145,3% del País Vasco y el 68,1% de Canarias), confirmación casi definitiva de que obtienen ventajas redistributivas a consecuencia de su tratamiento fiscal singular. Del resto de territorios, en seis el desajuste es también positivo (desajuste favorable). Éstos son, por orden de mayor a menor desajuste: Castilla y León (11,7%), La Rioja, Castilla-La Mancha, Aragón, Extremadura y Asturias. En los otros ocho el desajuste es negativo (desajuste desfavorable) y son, por orden: Madrid (-19,7%), Comunidad Valenciana, Cataluña, Baleares, Cantabria, Andalucía, Murcia y Galicia.

En el caso de la SSc se observa que los territorios con singularidades fiscales tienen una situación homologable con el resto. Diez territorios presentan un desajuste positivo, sobresaliendo Asturias y País Vasco (les siguen, por orden: Cantabria, Castilla y León, Aragón, Cataluña, La Rioja, Navarra, Galicia y Baleares), y nueve presentan un desajuste redistributivo negativo, destacando especialmente Canarias (le siguen, por orden: Murcia, Castilla-La

**DESAJUSTE ENTRE LOS ÍNDICES DE AUTOFINANCIACIÓN ESTÁNDAR Y OBSERVADO, MEDIA 1991-2011**

	Total APC		APC sin SSc		SSc	
	IAPF estimar.	IAPF observado	Diferencia estimar.-observado (%)	Diferencia estimar.-observado (%)	IAPF observado	Diferencia estimar.-observado (%)
Andalucía	75,2	80,7	-5,5	-6,8	79,8	-4,6
Aragón	109,3	99,9	9,4	9,4	101,5	7,8
Asturias	89,8	77,1	12,7	16,5	86,1	3,7
Baleares	116,2	120,5	-4,3	-3,6	126,0	-9,8
Canarias	91,7	75,2	16,5	22,0	54,6	37,2
Cantabria	95,7	94,1	1,7	1,8	102,1	-6,3
Castilla-La Mancha	81,4	79,2	2,2	2,8	74,3	7,1
Castilla y León	93,3	83,0	10,3	12,5	83,6	9,7
Cataluña	120,0	124,2	-4,2	-3,4	135,5	-15,5
C. Valenciana	93,8	105,9	-12,1	-11,4	108,5	-14,7
Extremadura	67,1	66,1	1,1	1,6	63,1	4,0
Galicia	82,0	81,3	0,7	0,9	84,0	-2,0
Madrid	129,8	150,6	-20,8	-13,8	161,7	-31,9
Murcia	85,1	90,8	-5,8	-6,3	87,4	-2,4
Navarra	124,7	91,7	32,9	35,9	52,8	71,9
País Vasco	123,2	84,7	38,4	45,3	50,2	72,9
Rioja	111,6	101,2	10,5	10,3	101,6	10,0
Ceuta	85,4	56,8	28,6	50,3	46,8	38,6
Melilla	84,4	49,6	34,8	70,2	41,0	43,4
España	100,0	100,0	0,0	0,0	100,0	0,0
						0,0
						-10,2
						12,0
						38,1
						3,2
						-28,2
						15,6
						-10,4
						12,8
						10,6
						11,4
						10,5
						-8,4
						-10,4
						6,0
						-7,2
						-14,5
						6,6
						23,8
						10,5
						-9,0
						-2,8
						0,0

Mancha, Extremadura, Andalucía, Ceuta, Comunidad Valenciana, Madrid y Melilla). Llama la atención la intensidad de estos desajustes en este ámbito institucional (mayores que en la APC sin SSc para los territorios sin singularidades); una nueva evidencia de que la igualdad de trato de todos los individuos, atendiendo a sus condiciones socio-laborales, puede conducir a resultados que podrían interpretarse equivocadamente como territorialmente discriminatorios.

Para el total de la APC los desajustes toman habitualmente valores menos extremos que en cada uno de los dos ámbitos anteriores. A pesar de ello, los territorios con singularidades fiscales sobresalen claramente y ocupan los cinco primeros lugares por desajuste positivo. Entre el resto, ocho comunidades, encabezadas por Asturias, tienen también desajuste positivo y seis, negativo, con Madrid a la cabeza (las otras son, por orden: Comunidad Valenciana, Andalucía, Murcia, Baleares y Cataluña).

Si se excluyen los territorios con singularidades fiscales, como se hace en la Tabla 12, puede conocerse cuáles son realmente los desajustes redistributivos entre los demás territorios sin la distorsión ocasionada por el tratamiento atípico de los primeros.

Si los desajustes mostrados en esta tabla se comparan con los vistos en la Tabla 11 para la APC sin SSc, se comprueba que todas las comunidades mejoran: las que tenían desajustes negativos, los reducen, y las que los tenían positivos, los aumentan. Ahora solo son cinco las comunidades con desajuste negativo (Madrid, Comunidad Valenciana, Cataluña, Baleares y Cantabria), de modo que cambian de grupo Galicia, Murcia y Andalucía. Es la consecuencia de no tener que financiar las ventajas de que disfrutan los territorios con singularidades. En la SSc el efecto de la exclusión es también de mejora, pero menos relevante, de modo que no hay cambios en la clasificación de las comunidades. En el total de la APC se producen cambios muy sustanciales en la cuantía de los desajustes y, en consecuencia, en la clasificación de las comunidades. Ahora solo cuatro comunidades tienen desajuste negativo, por orden: Madrid, Comunidad Valenciana, Andalucía y Murcia.

En la Tabla 13 se presenta, para los catorce territorios sin singularidades fiscales, el coeficiente de correlación entre el porcentaje de desajuste entre los IAF estándar y observado y las variables socioeconómicas previamente utilizadas para analizar el IAF.

En la APC sin SSc, al igual que en el total de la APC, se comprueba que el desajuste en la redistribución está asociado positivamente con el envejecimiento de la población, con la participación del sector agrícola en el PIB y, en menor medida, con la participación del sector industrial. A su vez, está asociado negativamente con la densidad de población, los incrementos del PIB y la población, el nivel de PIBpc y la participación del sector servicios en el PIB. De modo que los territorios con menor densidad de población, más envejecidos, menor nivel de renta, peor dinámica económica y poblacional y menor protagonismo de los servicios tienden a tener mayores desajustes redistributivos positivos (su IAF observado es inferior al estándar) y viceversa.

**Tabla 12  
DESAJUSTE ENTRE LOS ÍNDICES DE AUTOFINANCIACIÓN ESTÁNDAR Y OBSERVADO (EXCLUIDOS LOS TERRITORIOS CON SINGULARIDADES FISCALES), MEDIA 1991-2011**

	Total APC		APC sin SSc		SSc	
	IAF estandar (IPBpc)	Diferencia estándar- observado (\$/desajuste)	IAF observado	Diferencia estándar- observado (\$/desajuste)	IAF observado	Diferencia estándar- observado (\$/desajuste)
Andalucía	76,3	78,9	-2,6	-3,3	76,2	0,2
Aragón	111,0	97,8	13,2	13,5	97,0	14,0
Asturias	91,2	75,5	15,7	20,8	82,3	9,0
Baleares	118,0	118,0	0,0	0,0	120,4	-2,4
Cantabria	97,2	92,0	5,2	5,6	97,5	-0,3
Castilla-La Mancha	82,7	77,5	5,2	6,7	71,0	11,7
Castilla y León	94,8	81,2	13,5	16,7	79,9	14,9
Cataluña	121,8	121,6	0,3	0,2	129,4	-7,5
C. Valenciana	95,3	103,7	-8,4	-8,1	103,7	-8,4
Extremadura	68,2	64,6	3,5	5,5	60,3	7,9
Galicia	83,3	79,6	3,7	4,7	80,3	3,0
Madrid	131,8	147,3	-15,5	-10,5	154,3	-22,5
Murcia	86,4	88,9	-2,5	-2,8	83,5	2,9
Rioja	113,4	99,0	14,3	14,5	97,1	16,3
España	100,0	100,0	0,0	0,0	100,0	0,0

**Tabla 13**  
**COEFICIENTES DE CORRELACIÓN ENTRE EL PORCENTAJE DE DESAJUSTE  
EN LA REDISTRIBUCIÓN Y UNA SELECCIÓN DE INDICADORES ECONÓMICOS  
(EXCLUIDOS LOS TERRITORIOS CON SINGULARIDADES FISCALES), MEDIA 1991-2011**

	Total APC	APC sin SSc	SSc
PIBpc	-0,16	-0,42	0,25
Incremento PIB	-0,71	-0,60	-0,53
% PIB agrario	0,36	0,76	-0,32
% PIB industrial	0,43	0,25	0,48
% PIB servicios	-0,56	-0,65	-0,20
Densidad de población	-0,62	-0,75	-0,18
Incremento población	-0,67	-0,53	-0,54
% Población > 65 años	0,87	0,73	0,65

Estos resultados tienen coherencia desde el punto de vista económico y parecen indicar que el índice de PIBpc como medida del IAF estándar está sesgado, confirmándose lo que señalábamos al inicio de esta sección: que la población no mide exactamente las necesidades de gasto, ni el PIB mide exactamente la capacidad fiscal de los distintos territorios. En concreto, parece constatarse que las necesidades de gasto por persona difieren según las características de los territorios, siendo mayores cuanto peores son y peor dinámica tienen estas características.

El signo de los coeficientes de correlación en la SSc es el mismo que en la APC sin SSc en todas las variables excepto el PIBpc y la participación del sector agrario en el PIB, aunque el valor de los coeficientes es ahora más bajo. La lectura de estos datos indica que los territorios con población más envejecida y con peor dinámica económica y poblacional, mayor peso del sector industrial (y menor de los sectores agrario y de servicios) y mayor nivel de renta tienden a tener desajustes redistributivos positivos.

### **6.3.2. Expresión del desajuste redistributivo en términos de saldo fiscal**

El procedimiento de cálculo de los desajustes redistributivos a partir de la desviación entre IAF estándar e IAF observado, permite dar un paso más y expresar esos desajustes en términos de saldo fiscal: en millones de euros, en euros per cápita o en porcentaje del PIB. Es decir, permite conocer la variación (incremento o disminución) que debería producirse en el saldo de un territorio para alcanzar el saldo estándar, de modo que se amplían las posibilidades de análisis del fenómeno de los desajustes redistributivos. Son medidas de la cuantía del desajuste equivalentes a la diferencia entre los IAF estándar y observado expuesta en las Tablas 12 y 13, aunque debe recordarse que la relación entre los resultados de los distintos territorios cambia sustancialmente según se expresen en términos per cápita o en porcentaje del PIB.

Para proceder al cálculo de estas tres nuevas medidas de los desajustes redistributivos, primero repartimos los ingresos y gastos de la APC según la participación en PIB y en po-

blación, respectivamente, de cada territorio, obteniendo los ingresos y los gastos estándar y el correspondiente saldo fiscal estándar. Seguidamente, hacemos la diferencia entre saldo observado y estándar, obteniendo la nueva medida de la cuantía del desajuste redistributivo. Los resultados se presentan en las Tablas 14 y 15, según se incluyan o no en los cálculos los cinco territorios con singularidades fiscales.

Como no puede ser de otro modo, estos resultados corroboran lo expuesto hasta ahora en esta misma sección, por lo que no vamos a reiterar el análisis. En su valoración debe tenerse presente lo dicho previamente con respecto a que el saldo fiscal estándar no refleja exactamente la situación de equidistribución territorial.

En la APC sin SSc siguen destacando los territorios con singularidades fiscales, cuyos desajustes per cápita se sitúan entre los 3.333 euros de Melilla y los 1.321 euros de Canarias (en porcentaje del PIB los valores extremos son el 20,6% de Melilla y el 6,4% del País Vasco). En el resto de territorios los valores extremos corresponden a Extremadura y Madrid con 596 euros y -785 euros per cápita respectivamente (en porcentaje del PIB 4,4% y -3,3% respectivamente). En la SSc los límites del intervalo son 992 y -639 euros per cápita (5,5% y -3,6% del PIB) correspondientes a Asturias y Canarias respectivamente. En el total de la APC los límites son de 1.382 y -1.017 euros per cápita (7,7% y el -4,0% del PIB), correspondientes a Asturias y Madrid respectivamente. Cuando se excluye de los cálculos a los territorios con singularidades fiscales los límites cambian, haciéndose más positivos.

Esta nueva expresión de los desequilibrios permite comparar resultados con la aproximación basada en la recta de regresión (ver Tabla 10). Al hacerlo se comprueba que hay algunas diferencias de signo y notables diferencias de magnitud.

## 7. Resumen y conclusiones

En este artículo hemos presentado una nueva serie homogénea para el periodo 1991-2011 de las balanzas fiscales de la APC con los diecinueve territorios autonómicos españoles, obtenida aplicando el enfoque de cálculo de carga-beneficio. Además, hemos analizado e interpretado los resultados, atendiendo primero a los flujos fiscales y, posteriormente, a los efectos redistributivos interterritoriales que tales flujos ocasionan.

Mediante el análisis de la media de los veintiún años de la serie hemos evaluado el papel que desempeña cada territorio en sus relaciones con la hacienda central y con los demás territorios más allá de situaciones coyunturales, así como la coherencia global del sistema en términos de equidad. Por otra parte, la división de la APC en dos ámbitos institucionales, mediante la distinción entre la SSc y el resto de la APC, ha Enriquecido notablemente el análisis, ya que, como se ha comprobado, los flujos fiscales generados por la SSc siguen unos patrones propios, radicalmente distintos del resto.

La moderada dispersión que se observa en los ingresos expresados en porcentaje del PIB y en los gastos en términos per cápita indica que la actividad financiera de la APC, en su

**Tabla 14**  
**DIFERENCIA ENTRE SALDOS OBSERVADOS Y ESTÁNDAR, MEDIA 1991-2011**

	Total APC			APC sin SSc			SSc		
	Saldo observado		Saldo estándar	Saldo observado		Saldo estándar	Saldo observado		Saldo estándar
	(mili. euros)	Diferencia en % PIB (mili. euros)	Saldo observado (mili. euros)	Diferencia en % PIB (mili. euros)	Saldo observado (mili. euros)	Diferencia en % PIB (mili. euros)	Saldo observado (mili. euros)	Diferencia en % PIB (mili. euros)	Saldo observado (mili. euros)
Andalucía	11.582	14.038	-2.456	-320	-2,1	10.113	10.690	-577	-70
Aragón	572	-206	778	625	2,8	707	282	425	323
Asturias	2.551	1.072	1.479	1.382	7,7	1.399	982	418	395
Baleares	-611	-466	-144	-140	-0,5	-256	0	-257	-238
Canarias	3.181	1.618	1.563	893	5,0	4.269	1.505	2.764	1.321
Cantabria	456	349	106	197	1,2	296	383	-87	-151
Castilla-La Mancha	3.066	2.734	333	200	1,5	3.007	2.183	824	404
Castilla y León	4.068	1.956	2.112	848	4,4	3.374	1.974	1.400	561
Cataluña	-6.775	-5.273	-1.502	-229	-1,0	-4.044	-974	-3.070	-419
C. Valenciana	170	3.350	-3.180	-715	-3,7	1.031	3.338	-2.307	-462
Extremadura	2.890	2.522	368	344	2,6	2.475	1.829	645	596
Galicia	4.526	3.971	556	204	0,8	3.402	3.253	149	54
Madrid	-13.562	-7.873	-5.689	-1.017	-4,0	-7.744	-2.754	-4.989	-785
Murcia	1.058	1.590	-531	-391	-2,0	1.233	1.323	-90	-61
Navarra	400	-623	1.023	1.803	7,2	733	-178	911	1.468
País Vasco	2.398	-2.132	4.530	2.145	8,6	2.742	-535	3.277	1.533
Rioja	102	-88	190	665	3,0	157	40	116	369
Ceuta	296	91	205	2.802	15,0	279	77	202	2.684
Melilla	346	87	259	3.794	21,1	318	72	246	3.333
España	16.716	16.716	0	0	0,0	23.491	0	0	0,0

**Tabla 15**  
**DIFERENCIA ENTRE SALDOS OBSERVADOS Y ESTÁNDAR (EXCLUIDAS LOS TERRITORIOS CON SINGULARIDADES FISCALES), MEDIANA 1991-2011**

	Total APC			APC sin SSc			SSc		
	Saldo observado (mill. euros)	Diferencia estándar (mill. euros)	Diferencia per ciento (en % PIB) (mill. euros)	Saldo observado (mill. euros)	Diferencia estándar (mill. euros)	Diferencia per ciento (en % PIB) (mill. euros)	Saldo estandarizado (mill. euros)	Diferencia estándar (mill. euros)	Diferencia per ciento (en % PIB) (mill. euros)
Andalucía	11.582	13.029	-1.447	-188	-1,3	10.113	9.721	392	0,3
Aragón	572	-494	1.066	857	3,9	707	568	2,6	-135
Asturias	2.551	885	1.666	1.557	8,7	1.399	799	600	3,1
Baleares	-611	-694	83	113	0,4	-256	-223	-34	-15
Cantabria	456	244	212	389	2,0	296	280	16	29
Castilla-La Mancha	3.066	2.457	610	351	2,1	3.007	1.916	1.091	601
Castilla y León	4.068	1.494	2.574	1.033	5,5	3.374	1.522	1.852	743
Cataluña	-6.775	-7.024	249	36	0,2	-4.044	-2.696	-1.348	-203
C. Valenciana	170	2.526	-2.355	-527	-2,9	1.031	2.535	-1.505	-339
Extremadura	2.890	2.406	484	452	3,4	2.475	1.719	756	705
Galicia	4.526	3.556	970	356	2,2	3.402	2.852	550	202
Madrid	-13.562	-9.521	-4.041	-724	-2,8	-7.744	-4.377	-3.366	-583
Murcia	1.058	1.386	-328	-230	-1,5	1.233	1.127	106	101
Rioja	102	-157	258	905	4,1	157	-27	183	639
España	10.095	10.095	0	0	0,0	15.150	15.150	0	0,0

dimensión territorial, se atiene en cierta medida a los principios de capacidad económica en el ingreso y de igualdad de trato en el gasto. No obstante, se aprecian desajustes, especialmente importantes en el caso de los cinco territorios con singularidades en sus relaciones fiscales con la APC sin SSc: Navarra, País Vasco, Canarias, Ceuta y Melilla.

Cuando, para evitar distorsiones, se excluyen estos territorios con singularidades fiscales y se analizan los resultados de los otros catorce se comprueba que el sistema tributario tiene un cierto efecto regresivo en la distribución territorial de la carga. En cuanto a los gastos, se encuentra evidencia de un efecto redistributivo que beneficia a los territorios con menor PIBpc.

Los principales contribuyentes netos a la actividad financiera de la APC (saldo fiscal negativo), cualquiera que sea el modo en que se expresen los saldos, son Madrid y Cataluña. En tanto que los principales beneficiarios netos (saldo fiscal positivo) cambian en función de cómo se expresen los saldos: Andalucía, cuando se atiende al importe total; Melilla, Ceuta y Extremadura, cuando se mide en términos per cápita y en porcentaje del PIB.

Para establecer cuál es la función redistributiva (de contribuyente o de beneficiario neto) que cada territorio desempeña en el contexto nacional se ha recurrido a tres procedimientos alternativos: la comparación directa de los saldos fiscales con la capacidad o necesidad de financiación de la APC (en porcentaje de PIB o en términos per cápita); el cálculo de los saldos de presupuesto equilibrado o saldos neutralizados; y el cálculo del índice de autofinanciación (IAF), haciendo el cociente entre la participación en ingresos y la participación en gastos de cada territorio.

Al respecto, se ha comprobado que tales procedimientos no son igualmente fiables y pueden conducir a resultados distintos, demostrándose que el cálculo del IAF es el procedimiento idóneo. Las ventajas de este índice son las siguientes: el proceso de cálculo es sencillo; no solo permite identificar qué territorios son contribuyentes o beneficiarios netos sino que mide su intensidad; proporciona una única clasificación de los territorios, evitando las contradicciones que se producen en los otros procedimientos según se tome de referencia el PIB, la población u otra variable; facilita las comparaciones interterritoriales e intertemporales; y evita la confusión entre saldos observados y neutralizados y los equívocos asociados a su interpretación.

Mediante el cálculo del IAF se han identificado como contribuyentes netos a la redistribución interterritorial, por orden de importancia:

- Total APC: Madrid, Cataluña, Baleares, Comunidad Valenciana y La Rioja.
- APC sin SSc: Madrid, Cataluña, Baleares, Comunidad Valenciana, Cantabria, La Rioja y Aragón.
- SSc: Madrid, Canarias, Navarra, Cataluña, Comunidad Valenciana y La Rioja.

En tanto que los principales beneficiarios netos de la redistribución interterritorial son:

- Total APC: Melilla, Ceuta y Extremadura.
- APC sin SSc: Melilla, Ceuta, País Vasco, Navarra y Canarias.
- SSc: Asturias.

Del análisis de las características de los territorios incluidos en cada uno de los dos grupos (beneficiarios y contribuyentes netos) se desprende, en primer lugar, que es determinante el disfrute o no de un tratamiento fiscal singular en las relaciones con la APC (sistema de concierto/convenio o aplicación parcial del sistema tributario estatal). Los cinco territorios con singularidades fiscales destacan como los mejor tratados por la redistribución en el ámbito de la APC sin SSc, al margen de sus características socioeconómicas; lo cual apunta en el sentido de que tales singularidades pueden estar traduciéndose en ventajas efectivas desde el punto de vista redistributivo en el contexto nacional.

Entre los territorios sin singularidades fiscales se comprueba que los territorios más ricos, densamente poblados, con mejor dinámica económica y poblacional, más terciarizados y menos agrarios tienden a ser contribuyentes netos; en tanto que si tienen las características opuestas tienden a ser beneficiarios netos. Por tanto, parece que los efectos redistributivos interterritoriales que ocasionan los ingresos y gastos del Gobierno central, globalmente analizados, son coherentes con los criterios de equidad habituales, ya que contribuyen a reducir las desigualdades en renta disponible y a nivelar las posibilidades de acceso a los servicios públicos en los distintos territorios, incluyendo la compensación de las distintas posibilidades de aprovechamiento de las economías de escala en la producción y consumo de servicios públicos.

Para evaluar en qué medida es equitativo el tratamiento fiscal recibido por cada territorio hemos adoptado una referencia normativa sencilla. En concreto, asumimos que el PIB es la referencia para evaluar la distribución territorial de los ingresos de la APC, la población, para evaluar la distribución de los gastos, y el PIBpc, para evaluar los saldos. La sencillez de este criterio normativo de equidistribución constituye, a su vez, la causa de su debilidad, ya que es evidente que la población no mide exactamente las necesidades de gasto, ni el PIB mide con precisión la capacidad fiscal de los distintos territorios. Por ello hemos insistido en diversas ocasiones en que la interpretación de los resultados debe hacerse con prudencia y hemos apuntado algunos factores socioeconómicos que contribuyen a explicar los desajustes redistributivos observados.

La medición de los desajustes redistributivos con respecto a la norma adoptada se ha hecho recurriendo a tres procedimientos alternativos: la comparación de la ordenación de los territorios según su PIBpc, por un lado, y según su saldo per cápita, por otro; la medición de la diferencia entre el saldo observado de cada territorio y su saldo esperado sobre la recta de regresión ajustada a los saldos de los territorios sin singularidades fiscales; y el cálculo de la desviación entre el IAF estándar, representado por el índice de PIBpc, y el IAF observado. De nuevo, se ha comprobado que tales procedimientos no son igualmente fiables y pueden conducir a resultados distintos, demostrándose que el cálculo de la desviación entre los IAF estándar y observado es el procedimiento idóneo. Sus ventajas son semejantes a las expuestas para el IAF: el proceso de cálculo es sencillo; no solo permite identificar qué territorios se benefician o resultan perjudicados por los desajustes redistributivos sino que mide la intensidad de los desajustes; proporciona una única clasificación de los territorios, evitando obtener resultados contradictorios en función de la variable tomada de referencia, como sucede en los otros procedimientos; y facilita las comparaciones interterritoriales e intertemporales.

Mediante el cálculo del porcentaje de desviación entre el IAF estándar y el IAF observado se han identificado como perjudicados por los desajustes redistributivos, por orden de importancia:

- Total APC: Madrid, Comunidad Valenciana, Andalucía, Murcia, Baleares y Cataluña.
- APC sin SSC: Madrid, Comunidad Valenciana, Cataluña, Baleares, Cantabria, Andalucía, Murcia y Galicia.
- SSC: Canarias, Murcia, Castilla-La Mancha, Extremadura, Andalucía, Ceuta, Comunidad Valenciana, Madrid y Melilla.

A su vez, se han identificado como principales beneficiados por los desajustes redistributivos:

- Total APC: Melilla, Ceuta, País Vasco, Navarra y Canarias.
- APC sin SSC: País Vasco, Navarra, Melilla, Ceuta y Canarias.
- SSC: Asturias y País Vasco.

Al analizar qué características determinan el que un territorio resulte perjudicado o beneficiado por los desajustes redistributivos se observa que influye, en primer lugar y de modo sobresaliente, el disfrute o no de un tratamiento singular en las relaciones fiscales con la APC. Este hecho parece confirmar que las singularidades fiscales están otorgando a estos territorios ventajas efectivas desde el punto de vista redistributivo.

Cuando solo se atiende a los territorios sin singularidades fiscales se comprueba que hay ciertas características socioeconómicas que distinguen a perjudicados y beneficiados. Así, en el caso de la APC sin SSC y, con ligeras diferencias, en la SSC, los territorios con menor densidad de población, más envejecidos, menor nivel de renta, peor dinámica económica y poblacional, y menor protagonismo de los servicios tienden a tener desajustes redistributivos positivos, y viceversa. Ello parece indicar que las necesidades de gasto por persona en el ámbito competencial del Gobierno central difieren según las características de los territorios, siendo mayores cuanto peores son y peor dinámica tienen estas características, poniéndose de manifiesto que el PIBpc no puede tomarse críticamente como medida del IAF estándar. Por lo tanto, para extraer conclusiones más precisas sobre la equidad o inequidad de la actuación de la APC habría que avanzar en la construcción de un IAF estándar que, al menos, ponderase la población según sus características y las del territorio en que se ubica, de modo semejante a como se hace para el cálculo de las transferencias de nivelación de servicios públicos fundamentales en el marco del sistema de financiación autonómico. Aunque no es una tarea fácil, sería muy útil para evitar equívocos sobre una cuestión tan relevante para el debate territorial como los desajustes redistributivos y la existencia de privilegios o maltratos fiscales.

En el punto hasta el que ha llegado nuestro análisis, no hemos encontrado evidencia clara de maltrato fiscal de algún territorio, es decir, la existencia de territorios que sufren un perjuicio sistemático y no explicable en base a sus características socioeconómicas relativas. En cualquier caso y contrariamente a lo que se desprende de la atención mediática recibida, no es Cataluña sino Madrid y la Comunidad Valenciana quienes más se distancian del criterio normativo adoptado. Sí hemos encontrado evidencia clara de privilegio fiscal en el caso de País Vasco y Navarra, dado que los beneficios de que disfrutan son sistemáticos y no explicables en base a sus características socioeconómicas relativas. Los casos de Ceuta, Melilla y Canarias no pueden clasificarse directamente en esta categoría, ya que sus ventajas fiscales vienen justificadas normativamente para compensar sus singulares desventajas de localización geográfica, aunque no disponemos de elementos de juicio para valorar si esto se está haciendo o no correctamente.

## Anexo estadístico

**Tabla A1. INGRESOS, GASTOS Y SALDOS DEL TOTAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000
<b>Andalucía</b>										
Ingresos	28.698,2	30.723,5	29.867,2	30.434,6	29.993,9	31.440,3	33.752,1	34.794,1	37.350,3	39.015,6
Gastos	40.608,0	43.147,7	45.321,6	44.768,9	45.042,8	45.101,6	45.020,5	47.961,8	48.504,1	48.894,7
Saldos	11.909,8	12.424,2	15.454,4	14.334,2	15.048,9	13.661,3	11.268,4	13.167,8	11.153,8	9.879,1
<b>Aragón</b>										
Ingresos	7.429,2	7.759,3	7.496,7	7.536,6	7.495,8	7.811,2	7.887,2	8.008,3	8.414,3	8.811,7
Gastos	7.456,6	7.907,4	8.368,1	8.368,7	8.468,6	8.527,6	8.227,8	8.311,8	8.616,0	8.882,6
Saldos	27,4	148,1	871,5	832,1	972,8	716,3	340,6	303,6	201,7	70,9
<b>Asturias</b>										
Ingresos	6.167,5	6.460,7	6.233,6	6.448,0	6.297,0	6.562,3	6.589,3	6.639,9	6.861,5	7.082,9
Gastos	8.129,6	8.352,6	9.196,9	9.045,8	9.060,2	9.462,3	8.374,7	8.681,9	9.364,6	9.577,2
Saldos	1.962,1	1.891,9	2.963,3	2.597,7	2.763,1	2.900,0	1.785,4	2.042,0	2.503,1	2.494,3
<b>Baleares</b>										
Ingresos	4.506,5	4.722,1	4.562,4	4.768,2	4.800,3	5.152,2	5.345,8	5.599,6	6.018,8	6.489,3
Gastos	3.959,0	4.248,8	4.468,0	4.511,9	4.547,4	4.717,7	4.549,9	4.744,7	4.851,0	5.046,0
Saldos	-547,5	-473,3	-94,4	-256,3	-252,9	-434,5	-795,9	-855,0	-1.167,8	-1.443,3
<b>Canarias</b>										
Ingresos	5.057,0	5.483,6	5.596,2	5.650,0	5.903,8	6.247,8	7.042,9	7.319,9	7.803,1	8.135,0
Gastos	7.826,0	8.606,5	8.822,8	8.790,1	8.838,6	8.940,4	9.542,0	10.133,5	10.445,0	10.850,2
Saldos	2.769,0	3.122,9	3.226,5	3.140,1	2.934,8	2.692,6	2.499,1	2.813,6	2.641,8	2.715,2
<b>Cantabria</b>										
Ingresos	2.868,1	3.022,6	2.953,7	3.015,3	2.955,6	3.095,7	3.104,7	3.244,3	3.539,6	3.746,3
Gastos	3.303,3	3.456,2	3.843,0	3.795,7	3.803,1	3.864,4	3.663,7	3.727,4	3.790,0	3.897,6
Saldos	435,2	433,5	889,2	780,3	847,4	768,7	559,0	483,0	250,4	151,3
<b>Castilla-La Mancha</b>										
Ingresos	7.060,8	7.639,8	7.579,3	7.734,3	7.668,3	8.072,8	8.316,5	8.535,2	9.014,6	9.279,5
Gastos	10.420,8	10.792,6	11.547,9	11.312,5	11.652,4	11.151,8	10.912,7	11.501,2	11.580,9	12.002,4
Saldos	3.360,0	3.152,8	3.968,6	3.578,2	3.984,2	3.079,0	2.596,2	2.966,0	2.566,2	2.722,8
<b>Castilla y León</b>										
Ingresos	12.668,4	13.480,1	13.373,8	13.446,2	13.266,4	13.879,2	14.165,2	14.327,4	15.012,8	15.471,3
Gastos	15.921,6	16.831,1	17.724,0	17.604,6	17.783,5	17.312,2	17.376,2	17.987,8	18.691,3	19.095,2
Saldos	3.253,2	3.350,9	4.350,2	4.158,4	4.517,1	3.433,0	3.211,1	3.660,4	3.678,5	3.623,9
<b>Cataluña</b>										
Ingresos	42.074,9	44.401,6	42.390,2	43.009,7	43.160,6	45.071,2	46.126,4	47.461,6	50.221,1	52.292,4
Gastos	35.533,5	37.487,7	39.722,3	39.317,1	39.569,6	39.182,6	40.792,0	41.247,7	41.159,0	42.341,1
Saldos	-6.541,4	-6.913,9	-2.667,9	-3.692,6	-3.591,0	-5.888,7	-5.334,4	-6.213,9	-9.062,2	-9.951,3
<b>C. Valenciana</b>										
Ingresos	20.113,5	21.357,3	20.951,8	21.186,3	21.329,7	22.422,4	23.256,2	24.142,4	25.911,5	27.041,8
Gastos	21.053,2	22.523,7	23.865,6	23.925,5	23.679,0	23.359,0	23.648,5	24.541,5	24.741,5	25.300,9
Saldos	939,7	1.166,4	2.913,8	2.739,2	2.349,2	936,6	392,3	399,1	-1.170,0	-1.741,0

**CENTRAL (APC). AÑOS 1991-2011 (MILLONES DE EUROS DE 2011)**

<b>2001</b>	<b>2002</b>	<b>2003</b>	<b>2004</b>	<b>2005</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>
39.597,0	34.632,3	35.341,3	37.220,0	39.796,2	43.318,7	46.330,9	41.687,0	36.372,4	42.741,6	41.440,7
48.932,4	42.816,3	42.937,6	47.749,1	46.120,8	47.999,5	50.823,9	54.531,8	59.222,9	58.594,1	53.669,9
9.335,4	8.184,0	7.596,3	10.529,2	6.324,6	4.680,7	4.493,0	12.844,8	22.850,5	15.852,5	12.229,2
8.853,2	7.709,9	7.630,4	7.849,9	8.563,3	9.083,2	9.782,3	8.662,5	7.662,6	8.872,3	8.307,9
8.850,2	8.310,5	8.041,0	8.468,1	8.454,7	8.750,3	9.274,7	9.771,0	10.826,5	10.377,3	9.383,8
-3,0	600,6	410,6	618,2	-108,5	-332,9	-507,6	1.108,5	3.163,9	1.504,9	1.075,9
7.203,5	6.023,4	5.963,8	6.108,2	6.495,1	6.985,3	7.466,0	6.769,0	5.977,8	7.065,9	6.816,1
9.626,1	9.215,1	8.769,5	9.145,6	8.660,0	8.758,2	9.311,0	9.445,5	10.158,4	10.054,3	9.400,5
2.422,6	3.191,7	2.805,7	3.037,4	2.164,9	1.773,0	1.845,0	2.676,5	4.180,6	2.988,5	2.584,5
6.608,7	5.534,2	5.481,9	5.697,0	6.353,6	6.955,3	7.362,3	6.565,1	5.814,5	6.738,2	6.873,1
5.113,0	4.649,9	4.391,9	4.646,4	4.787,4	5.271,6	5.563,8	6.025,0	7.668,0	7.831,4	7.531,9
-1.495,7	-884,3	-1.090,0	-1.050,6	-1.566,2	-1.683,6	-1.798,5	-540,1	1.853,4	1.093,2	658,7
8.320,5	7.861,4	7.929,7	8.255,8	8.960,9	9.414,4	10.387,7	9.437,0	8.424,8	9.241,0	9.412,2
10.968,2	10.609,0	10.747,0	11.524,7	11.620,8	12.141,2	12.590,0	13.388,2	14.492,0	14.318,8	13.499,8
2.647,7	2.747,5	2.817,4	3.268,9	2.659,9	2.726,8	2.202,2	3.951,3	6.067,2	5.077,7	4.087,6
3.741,8	3.717,7	3.503,0	3.535,9	3.497,5	3.822,9	4.076,1	3.592,4	3.247,1	3.761,3	3.712,4
4.003,7	3.705,7	3.436,4	3.675,0	3.752,6	3.908,1	4.083,1	4.272,3	4.624,0	4.548,8	4.171,1
261,9	-12,0	-66,6	139,1	255,1	85,2	7,0	679,9	1.376,9	787,5	458,8
9.351,7	8.102,2	8.167,7	8.699,1	9.243,7	10.166,1	10.955,2	10.136,6	9.229,6	10.926,6	10.407,1
11.873,9	11.727,0	10.777,4	11.132,1	11.269,2	11.813,5	12.503,1	13.455,0	15.050,3	14.820,6	13.385,2
2.522,3	3.624,8	2.609,7	2.433,0	2.025,4	1.647,5	1.548,0	3.318,3	5.820,7	3.894,0	2.978,1
15.558,0	13.105,2	12.949,5	13.536,9	14.202,2	15.283,9	16.102,0	14.261,8	12.813,3	15.001,3	14.760,2
18.974,6	17.709,8	16.541,1	17.350,4	17.248,4	17.914,7	18.866,7	19.709,1	21.453,2	20.938,9	19.055,9
3.416,6	4.604,6	3.591,6	3.813,5	3.046,2	2.630,8	2.764,7	5.447,2	8.639,9	5.937,6	4.295,8
52.927,5	48.344,9	47.622,2	49.037,5	53.329,5	56.177,1	59.664,8	52.416,2	46.184,2	52.763,0	50.963,5
42.754,4	37.151,0	37.472,1	39.940,8	39.868,0	41.828,6	43.551,7	46.733,5	53.778,5	54.475,7	49.457,9
-10.173,1	-11.193,9	-10.150,1	-9.096,7	-13.461,5	-14.348,5	-16.113,1	-5.682,7	7.594,4	1.712,7	-1.505,6
27.962,0	24.386,5	24.479,2	25.819,5	28.015,9	29.945,0	31.817,8	27.862,7	24.346,6	27.503,6	25.313,4
25.543,5	22.235,7	22.315,4	23.754,1	24.221,7	24.869,0	26.514,6	28.276,5	32.443,1	32.553,9	29.374,1
-2.418,5	-2.150,8	-2.163,8	-2.065,4	-3.794,3	-5.076,0	-5.303,1	413,7	8.096,4	5.050,3	4.060,7

**Tabla A1.** (Continuación)

	<b>1991</b>	<b>1992</b>	<b>1993</b>	<b>1994</b>	<b>1995</b>	<b>1996</b>	<b>1997</b>	<b>1998</b>	<b>1999</b>	<b>2000</b>
<b>Extremadura</b>										
Ingresos	3.769,7	4.111,2	4.076,6	4.120,5	4.091,3	4.328,3	4.526,4	4.666,8	4.955,0	5.133,6
Gastos	6.654,1	6.983,3	7.430,5	7.208,1	7.262,7	7.240,3	7.020,3	7.432,6	7.533,7	7.704,5
Saldos	2.884,4	2.872,1	3.353,9	3.087,6	3.171,4	2.912,0	2.493,9	2.765,7	2.578,7	2.570,9
<b>Galicia</b>										
Ingresos	12.100,1	12.998,0	12.916,7	13.105,5	12.996,2	13.665,9	13.969,9	14.207,2	15.002,5	15.685,2
Gastos	15.684,3	16.968,2	17.959,2	17.802,9	18.031,9	18.074,6	18.451,6	19.136,5	19.208,6	19.691,9
Saldos	3.584,3	3.970,3	5.042,4	4.697,3	5.035,7	4.408,7	4.481,8	4.929,3	4.206,1	4.006,6
<b>Madrid</b>										
Ingresos	39.516,8	42.248,4	41.455,3	41.524,9	40.040,4	41.539,2	42.687,5	44.065,8	45.709,6	48.773,3
Gastos	30.264,4	32.066,1	33.936,8	34.056,9	33.983,4	32.816,7	32.145,7	31.828,7	32.446,4	33.095,8
Saldos	-9.252,5	-10.182,3	-7.518,4	-7.468,1	-6.056,9	-8.722,5	-10.541,7	-12.237,1	-13.263,1	-15.677,5
<b>Murcia</b>										
Ingresos	4.663,3	4.951,4	4.861,0	5.000,3	5.002,9	5.274,0	5.602,1	5.846,2	6.308,2	6.656,3
Gastos	6.042,3	6.430,8	6.897,5	6.812,6	6.932,4	6.968,3	6.719,1	6.886,5	7.128,7	7.442,2
Saldos	1.379,0	1.479,4	2.036,5	1.812,2	1.929,5	1.694,3	1.117,0	1.040,3	820,4	785,9
<b>Navarra</b>										
Ingresos	2.167,7	2.612,4	2.245,8	1.922,3	1.909,1	1.963,2	2.088,2	1.769,3	2.013,0	2.078,7
Gastos	2.816,9	2.302,3	2.526,6	2.503,3	2.503,7	2.526,1	2.407,7	2.386,2	2.491,5	2.530,8
Saldos	649,2	-310,1	280,8	581,0	594,6	562,9	319,5	616,9	478,5	452,1
<b>País Vasco</b>										
Ingresos	8.322,5	7.913,3	8.077,6	7.596,0	7.625,8	7.850,0	8.914,9	9.734,3	10.088,0	9.892,0
Gastos	9.918,3	10.249,1	11.061,1	10.950,1	10.944,7	11.480,7	10.052,0	10.236,7	10.369,6	10.337,6
Saldos	1.595,8	2.335,8	2.983,5	3.354,2	3.318,9	3.630,7	1.137,1	502,5	281,7	445,6
<b>Rioja</b>										
Ingresos	1.491,1	1.587,4	1.549,6	1.559,4	1.555,1	1.635,5	1.689,0	1.732,2	1.833,2	1.915,8
Gastos	1.534,3	1.632,3	1.753,6	1.748,9	1.807,7	1.740,4	1.806,1	1.749,7	1.796,1	1.865,0
Saldos	43,3	44,9	203,9	189,6	252,6	104,9	117,1	17,5	-37,1	-50,7
<b>Ceuta</b>										
Ingresos	252,5	265,8	271,1	270,4	267,3	276,9	256,5	250,7	264,2	284,0
Gastos	352,1	369,4	408,5	424,9	415,9	412,0	490,3	488,0	553,6	588,6
Saldos	99,6	103,6	137,3	154,5	148,6	135,1	233,9	237,4	289,4	304,5
<b>Melilla</b>										
Ingresos	210,7	223,9	229,7	235,5	230,8	242,7	209,4	216,1	232,8	250,3
Gastos	308,9	334,5	344,9	346,2	369,6	380,8	465,7	470,0	511,0	560,3
Saldos	98,2	110,5	115,1	110,7	138,9	138,1	256,3	253,8	278,2	310,0
<b>España</b>										
Ingresos	209.138,6	221.962,6	216.688,4	218.564,2	216.590,2	226.530,9	235.529,9	242.561,4	256.554,2	268.035,2
Gastos	227.787,4	240.690,4	255.198,8	253.294,5	254.697,2	253.259,4	251.666,6	259.454,2	263.782,6	269.704,4
Saldos	18.648,8	18.727,7	38.510,4	34.730,3	38.107,0	26.728,5	16.136,7	16.892,8	7.228,4	1.669,2

<b>2001</b>	<b>2002</b>	<b>2003</b>	<b>2004</b>	<b>2005</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>
5.132,7	4.406,3	4.463,8	4.659,4	4.675,6	5.085,7	5.352,1	4.963,7	4.573,9	5.607,4	5.963,7
7.631,1	7.193,5	6.945,3	7.204,4	7.470,5	7.952,1	8.166,2	8.458,0	9.015,9	8.794,7	8.058,4
2.498,4	2.787,2	2.481,5	2.545,1	2.795,0	2.866,4	2.814,2	3.494,3	4.442,0	3.187,3	2.094,7
15.674,8	13.614,2	13.456,6	14.067,8	14.882,6	16.171,5	17.222,2	15.384,7	13.852,5	16.344,6	16.001,0
19.654,2	17.476,8	17.446,0	18.249,0	18.388,8	19.073,1	20.048,4	21.201,9	22.772,6	22.396,8	20.655,1
3.979,4	3.862,5	3.989,4	4.181,2	3.506,2	2.901,6	2.826,2	5.817,2	8.920,1	6.052,1	4.654,1
49.837,9	48.910,7	49.678,8	50.485,2	49.684,8	52.655,2	56.659,3	50.606,7	44.455,2	50.506,7	50.773,1
33.107,3	28.537,9	28.346,3	30.713,4	30.628,0	31.488,2	32.349,5	34.141,5	39.868,3	41.077,5	40.115,6
-16.730,7	-20.372,8	-21.332,5	-19.771,8	-19.056,9	-21.167,0	-24.309,8	-16.465,2	-4.586,8	-9.429,2	-10.657,5
6.826,7	6.034,9	6.151,3	6.586,3	7.270,1	7.796,4	8.371,3	7.571,4	6.566,6	7.613,4	7.036,2
7.464,0	6.543,7	6.586,5	6.896,8	7.116,6	7.378,6	7.907,7	8.482,9	9.437,5	9.460,2	8.680,9
637,3	508,8	435,1	310,5	-153,5	-417,7	-463,6	911,5	2.870,9	1.846,8	1.644,7
2.223,7	2.361,4	2.396,8	2.496,3	2.457,0	2.659,6	2.903,1	3.337,4	2.543,0	2.448,1	2.705,0
2.505,6	2.472,7	2.421,1	2.582,8	2.626,4	2.761,9	3.053,8	3.185,8	3.578,2	3.793,0	3.730,0
282,0	111,2	24,3	86,5	169,4	102,3	150,7	-151,6	1.035,3	1.344,9	1.025,1
10.423,4	9.335,1	9.187,7	9.246,4	9.167,8	8.644,3	8.748,6	9.019,8	8.125,2	8.414,6	8.659,3
10.235,1	10.118,7	10.083,4	10.803,0	10.803,0	11.073,5	11.646,5	12.163,2	13.734,3	14.593,8	14.479,9
-188,3	783,6	895,8	1.556,6	1.635,2	2.429,2	2.897,9	3.143,4	5.609,1	6.179,2	5.820,6
1.928,8	1.672,0	1.682,5	1.764,3	1.991,1	2.134,6	2.246,0	1.996,4	1.742,3	2.044,7	1.917,7
1.886,3	1.810,7	1.698,0	1.765,5	1.797,8	2.129,5	2.036,5	2.190,9	2.453,5	2.395,8	2.204,0
-42,6	138,7	15,5	1,2	-193,2	-5,2	-209,5	194,6	711,3	351,1	286,3
284,9	294,3	308,2	326,0	381,5	378,8	359,4	321,1	306,9	313,1	320,7
591,3	582,7	622,2	610,0	622,6	644,2	773,7	852,3	867,5	896,6	906,0
306,4	288,4	314,0	284,0	241,1	265,5	414,4	531,2	560,5	583,4	585,3
251,1	258,2	194,6	211,6	252,7	303,1	286,7	258,1	251,7	260,7	271,9
563,3	562,3	596,5	587,4	601,0	614,2	741,4	836,8	1.027,7	1.085,6	1.041,9
312,2	304,1	402,0	375,8	348,3	311,1	454,7	578,7	776,1	824,9	770,1
272.707,9	246.305,0	246.588,9	255.603,1	269.221,1	286.980,8	306.093,6	274.849,7	242.490,1	278.168,1	271.655,0
270.278,2	243.429,1	240.174,9	256.798,8	256.058,2	266.370,0	279.806,4	297.121,2	332.472,3	333.007,6	308.802,0
-2.429,8	-2.875,9	-6.414,0	1.195,7	-13.162,9	-20.610,9	-26.287,2	22.271,5	89.982,2	54.839,5	37.147,0

**Tabla A2. INGRESOS, GASTOS Y SALDOS DEL TOTAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
AÑOS 1991-2011 (MILLONES DE EUROS DE 2011)**

	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000
<b>Andalucía</b>										
Ingresos	19.665,0	21.087,8	20.162,7	20.123,2	20.022,1	20.806,7	22.337,8	23.113,5	24.953,8	25.742,0
Gastos	29.589,5	31.367,4	32.793,6	32.444,1	32.876,1	32.658,4	32.046,2	33.632,0	33.967,0	34.267,0
Saldos	9.924,5	10.279,6	12.630,9	12.321,0	12.854,0	11.851,7	9.708,4	10.518,5	9.013,2	8.525,0
<b>Aragón</b>										
Ingresos	4.977,0	5.174,9	4.990,3	4.874,1	4.930,2	5.098,6	4.973,7	5.076,0	5.363,6	5.584,3
Gastos	5.202,4	5.515,0	5.814,7	5.803,0	5.931,4	5.913,2	5.498,3	5.407,7	5.673,8	5.893,2
Saldos	225,4	340,1	824,3	928,9	1.001,3	814,7	524,6	331,7	310,1	309,0
<b>Asturias</b>										
Ingresos	4.105,8	4.315,9	4.151,7	4.101,9	4.122,5	4.292,5	4.167,0	4.232,0	4.396,9	4.517,8
Gastos	5.449,3	5.508,3	6.154,5	5.916,7	5.890,6	6.208,7	4.940,0	5.008,9	5.637,5	5.813,7
Saldos	1.343,4	1.192,4	2.002,8	1.814,8	1.768,1	1.916,2	772,9	776,9	1.240,6	1.295,9
<b>Baleares</b>										
Ingresos	2.976,3	3.119,1	3.019,8	3.071,5	3.119,4	3.320,1	3.335,7	3.489,9	3.743,6	4.029,7
Gastos	2.646,1	2.881,5	3.064,2	3.107,4	3.159,8	3.280,0	3.021,4	3.063,8	3.146,5	3.304,6
Saldos	-330,2	-237,6	44,3	35,9	40,4	-40,1	-314,3	-426,1	-597,1	-725,1
<b>Canarias</b>										
Ingresos	2.890,7	3.105,0	3.107,1	2.904,3	3.124,9	3.222,3	3.668,5	3.789,3	3.974,3	4.065,0
Gastos	5.836,2	6.521,3	6.675,2	6.683,1	6.777,2	6.783,3	7.221,6	7.482,6	7.730,6	8.132,6
Saldos	2.945,5	3.416,4	3.568,1	3.778,7	3.652,3	3.561,0	3.553,0	3.693,3	3.756,3	4.067,7
<b>Cantabria</b>										
Ingresos	1.968,8	2.071,9	1.990,6	1.978,8	1.971,7	2.066,7	2.011,9	2.118,4	2.358,0	2.485,9
Gastos	2.267,7	2.360,8	2.665,2	2.625,5	2.645,3	2.658,5	2.415,6	2.380,6	2.426,6	2.519,0
Saldos	298,9	288,9	674,5	646,8	673,6	591,8	403,8	262,3	68,7	33,1
<b>Castilla-La Mancha</b>										
Ingresos	4.852,0	5.180,5	5.133,9	5.118,1	5.121,3	5.363,0	5.467,5	5.659,3	5.991,6	6.059,6
Gastos	7.878,6	8.055,5	8.650,5	8.415,2	8.814,5	8.237,4	7.842,4	8.194,1	8.249,3	8.636,6
Saldos	3.026,6	2.875,0	3.516,6	3.297,1	3.693,2	2.874,4	2.374,9	2.534,8	2.257,7	2.577,1
<b>Castilla y León</b>										
Ingresos	8.741,1	9.215,1	9.061,6	8.869,7	8.843,9	9.212,6	9.274,5	9.391,0	9.928,7	10.143,0
Gastos	11.387,6	12.038,1	12.697,7	12.453,7	12.684,7	12.075,8	11.867,9	12.144,9	12.766,2	13.119,6
Saldos	2.646,5	2.823,0	3.636,1	3.584,0	3.840,8	2.863,2	2.593,5	2.753,9	2.837,5	2.976,6
<b>Cataluña</b>										
Ingresos	27.235,3	29.168,6	27.847,4	27.630,1	27.978,0	28.932,3	28.412,0	29.096,8	31.149,2	31.965,0
Gastos	23.685,4	24.972,2	26.040,2	25.482,6	26.025,5	25.297,0	26.463,7	25.518,8	25.268,4	26.181,4
Saldos	-3.549,9	-4.196,4	-1.807,2	-2.147,5	-1.952,5	-3.635,3	-1.948,3	-3.578,0	-5.880,8	-5.783,5
<b>C. Valenciana</b>										
Ingresos	13.516,4	14.455,6	14.004,3	13.755,8	14.046,2	14.700,5	14.812,5	15.479,1	16.720,1	17.189,8
Gastos	14.664,8	15.777,1	16.699,2	16.813,5	16.793,6	16.274,3	16.304,7	16.514,5	16.604,5	17.065,0
Saldos	1.148,4	1.321,6	2.695,0	3.057,7	2.747,4	1.573,8	1.492,2	1.035,4	-115,5	-124,8

**CENTRAL SIN SEGURIDAD SOCIAL CONTRIBUTIVA (APC SIN SSc).**

<b>2001</b>	<b>2002</b>	<b>2003</b>	<b>2004</b>	<b>2005</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>
25.607,8	20.396,3	19.957,7	21.065,3	23.032,9	25.104,1	27.246,2	22.358,0	17.821,8	24.478,2	23.163,2
34.144,9	27.439,3	27.469,8	31.812,3	29.797,9	31.066,5	33.126,4	35.683,8	37.443,3	36.527,0	30.467,3
8.537,1	7.042,9	7.512,2	10.747,0	6.765,0	5.962,4	5.880,3	13.325,8	19.621,5	12.048,8	7.304,1
5.499,7	4.375,0	4.184,1	4.327,8	4.946,9	5.289,9	5.792,2	4.514,2	3.707,4	4.907,7	4.386,2
5.840,7	5.229,1	4.929,8	5.302,5	5.225,6	5.413,5	5.797,3	6.107,6	6.523,6	5.957,9	4.834,2
341,0	854,0	745,7	974,7	278,6	123,6	5,1	1.593,4	2.816,2	1.050,2	448,0
4.494,2	3.409,2	3.240,3	3.357,0	3.715,9	4.028,1	4.394,1	3.607,7	2.908,6	4.003,1	3.779,7
5.892,6	5.386,2	4.888,5	5.173,1	4.671,8	4.719,5	5.145,6	5.174,7	5.486,7	5.244,0	4.417,0
1.398,3	1.977,0	1.648,2	1.816,1	955,8	691,4	751,5	1.567,1	2.578,2	1.240,9	637,3
4.017,9	2.940,5	2.816,3	2.998,1	3.532,2	4.045,5	4.293,4	3.397,9	2.744,3	3.668,2	3.785,7
3.334,9	2.779,1	2.465,9	2.675,2	2.793,0	2.842,2	3.011,5	3.235,7	4.127,3	4.319,7	3.825,0
-683,0	-161,4	-350,4	-322,9	-739,2	-1.203,3	-1.281,9	-162,3	1.383,0	651,6	39,3
4.065,3	3.566,4	3.442,4	3.665,2	4.216,0	4.544,2	5.207,4	4.200,4	3.423,3	4.330,5	4.545,4
8.193,9	7.660,4	7.708,6	8.297,1	8.303,6	9.044,6	9.346,8	9.969,9	10.637,8	10.351,4	9.350,6
4.128,6	4.094,0	4.266,3	4.631,9	4.087,7	4.500,4	4.139,5	5.769,5	7.214,5	6.020,9	4.805,2
2.428,4	2.406,2	2.157,3	2.148,7	2.066,0	2.258,8	2.445,2	1.913,5	1.612,8	2.131,4	2.077,0
2.620,0	2.274,4	1.977,8	2.166,6	2.215,6	2.329,9	2.448,3	2.563,8	2.680,0	2.542,1	2.096,6
191,6	-131,8	-179,5	18,0	149,6	71,1	3,0	650,2	1.067,2	410,7	19,6
5.982,1	4.670,1	4.534,6	4.871,3	5.211,8	5.757,4	6.206,4	5.110,7	4.264,1	5.930,0	5.407,9
8.506,7	8.175,6	7.172,6	7.575,6	7.617,7	8.031,1	8.531,6	9.188,4	9.923,3	9.524,1	7.828,5
2.524,6	3.505,4	2.638,1	2.704,3	2.405,8	2.273,8	2.325,1	4.077,7	5.659,2	3.594,0	2.420,6
10.049,9	7.632,7	7.304,3	7.725,6	8.323,8	8.939,8	9.535,8	7.493,4	6.238,9	8.390,8	8.124,9
13.008,7	11.683,8	10.460,5	11.092,3	10.897,2	11.397,3	12.113,9	12.681,4	13.519,2	12.710,5	10.496,1
2.958,7	4.051,1	3.156,2	3.366,7	2.573,3	2.457,5	2.578,1	5.188,0	7.280,3	4.319,7	2.371,2
31.674,8	26.990,3	25.935,7	26.775,4	29.998,6	32.055,0	34.549,1	26.903,7	21.497,3	28.228,0	26.639,9
26.351,9	20.051,8	19.982,8	21.732,9	21.166,6	22.444,8	23.299,4	25.396,7	28.776,5	28.730,5	22.867,3
-5.322,9	-6.938,5	-5.952,9	-5.042,4	-8.832,0	-9.610,2	-11.249,8	-1.507,0	7.279,3	502,5	-3.772,7
17.556,9	13.860,9	13.571,3	14.511,7	16.207,8	17.474,4	18.856,3	14.796,0	11.878,5	15.223,0	13.247,7
17.187,2	13.545,2	13.395,7	14.538,5	14.715,0	14.947,0	16.075,9	17.053,4	18.855,2	18.599,3	15.090,1
-369,7	-315,6	-175,6	26,8	-1.492,8	-2.527,4	-2.780,4	2.257,4	6.976,7	3.376,3	1.842,4

**Tabla A2.** (Continuación)

	<b>1991</b>	<b>1992</b>	<b>1993</b>	<b>1994</b>	<b>1995</b>	<b>1996</b>	<b>1997</b>	<b>1998</b>	<b>1999</b>	<b>2000</b>
<b>Extremadura</b>										
Ingresos	2.592,3	2.815,0	2.790,8	2.739,1	2.748,7	2.896,7	3.039,3	3.149,8	3.349,6	3.440,7
Gastos	5.003,0	5.238,4	5.603,4	5.369,1	5.452,5	5.384,6	5.088,9	5.358,5	5.437,8	5.592,2
Saldos	2.410,7	2.423,5	2.812,6	2.629,9	2.703,8	2.487,9	2.049,6	2.208,7	2.088,2	2.151,6
<b>Galicia</b>										
Ingresos	8.354,9	8.869,8	8.734,7	8.663,0	8.689,8	9.088,1	9.116,6	9.308,5	9.872,4	10.268,8
Gastos	10.791,8	11.809,9	12.505,6	12.352,2	12.628,2	12.533,6	12.679,3	12.910,4	12.852,8	13.237,7
Saldos	2.436,9	2.940,1	3.770,9	3.689,2	3.938,3	3.445,6	3.562,7	3.601,9	2.980,4	2.968,9
<b>Madrid</b>										
Ingresos	26.701,3	28.114,7	27.178,3	26.584,8	26.268,1	27.285,8	26.971,0	28.018,7	28.834,7	30.676,9
Gastos	22.684,1	23.778,2	24.951,1	24.799,3	24.756,9	23.216,1	22.176,3	20.901,4	21.298,0	21.752,2
Saldos	-4.017,2	-4.336,4	-2.227,2	-1.785,6	-1.511,2	-4.069,7	-4.794,6	-7.117,3	-7.536,7	-8.924,7
<b>Murcia</b>										
Ingresos	3.196,8	3.360,0	3.291,5	3.284,0	3.321,5	3.491,5	3.684,2	3.837,2	4.153,2	4.342,7
Gastos	4.511,1	4.783,4	5.155,3	5.067,8	5.198,5	5.185,3	4.857,7	4.808,0	4.998,3	5.308,6
Saldos	1.314,3	1.423,3	1.863,9	1.783,8	1.877,0	1.693,8	1.173,5	970,8	845,1	965,9
<b>Navarra</b>										
Ingresos	969,5	1.378,2	1.009,5	584,0	598,7	558,1	545,9	186,4	355,6	307,7
Gastos	1.886,7	1.334,4	1.483,7	1.465,7	1.478,5	1.455,1	1.277,8	1.149,4	1.222,6	1.226,6
Saldos	917,2	-43,8	474,2	881,7	879,8	897,0	731,9	963,0	867,0	918,9
<b>País Vasco</b>										
Ingresos	2.900,1	2.615,0	2.959,0	2.135,9	2.416,6	2.224,1	2.730,0	3.412,5	3.551,5	3.070,8
Gastos	5.642,8	5.718,6	6.101,0	5.902,5	5.941,4	6.325,9	4.661,7	4.345,3	4.367,3	4.222,2
Saldos	2.742,7	3.103,6	3.141,9	3.766,6	3.524,8	4.101,7	1.931,8	932,8	815,8	1.151,3
<b>Rioja</b>										
Ingresos	1.011,1	1.066,3	1.027,6	1.003,0	1.013,7	1.062,7	1.066,4	1.106,3	1.173,9	1.218,0
Gastos	1.069,5	1.130,1	1.223,2	1.220,5	1.279,9	1.197,8	1.246,7	1.157,6	1.193,4	1.249,0
Saldos	58,4	63,7	195,6	217,6	266,1	135,1	180,2	51,3	19,5	31,1
<b>Ceuta</b>										
Ingresos	168,4	174,7	171,3	157,2	159,8	166,1	150,5	142,1	148,3	159,9
Gastos	278,1	290,5	328,1	342,9	334,3	327,0	399,0	386,5	450,6	488,1
Saldos	109,7	115,8	156,9	185,7	174,5	161,0	248,4	244,4	302,3	328,1
<b>Melilla</b>										
Ingresos	139,9	146,5	144,0	137,3	136,6	144,7	122,9	121,5	128,8	138,6
Gastos	243,6	265,3	274,4	274,8	298,4	306,7	387,3	382,9	422,3	473,1
Saldos	103,6	118,7	130,5	137,4	161,8	162,0	264,4	261,4	293,5	334,6
<b>España</b>										
Ingresos	136.962,9	145.434,6	140.776,0	137.715,8	138.633,5	143.932,9	145.887,9	150.728,3	160.147,8	165.406,1
Gastos	160.718,1	169.346,0	178.880,7	176.539,6	178.967,1	175.318,5	170.396,4	170.747,9	173.713,5	178.482,6
Saldos	23.755,3	23.911,5	38.104,7	38.823,7	40.333,6	31.385,6	24.508,5	20.019,6	13.565,7	13.076,6

<b>2001</b>	<b>2002</b>	<b>2003</b>	<b>2004</b>	<b>2005</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>
3.387,9	2.676,7	2.582,3	2.730,0	2.731,8	2.940,0	3.106,6	2.606,4	2.261,7	3.292,9	3.638,3
5.515,3	5.025,2	4.776,1	4.992,9	5.228,5	5.650,2	5.797,4	5.972,7	6.180,8	5.877,4	4.941,9
2.127,4	2.348,5	2.193,7	2.262,9	2.496,7	2.710,2	2.690,8	3.366,2	3.919,1	2.584,5	1.303,7
10.040,1	7.979,2	7.579,4	7.992,1	8.726,9	9.614,3	10.394,3	8.294,2	6.860,8	9.331,8	9.005,0
13.204,3	10.808,5	10.701,6	11.326,8	11.326,6	11.831,0	12.601,5	13.442,2	14.068,4	13.393,3	11.217,6
3.164,2	2.829,3	3.122,2	3.334,7	2.599,7	2.216,7	2.207,2	5.148,1	7.207,6	4.061,4	2.212,6
30.617,8	29.598,3	29.894,7	30.267,8	28.756,0	31.799,7	34.742,7	28.073,0	22.334,8	28.449,4	28.878,1
21.501,3	16.330,2	15.776,3	17.517,4	17.237,4	17.647,4	17.735,6	18.660,9	21.792,2	22.272,1	20.646,1
-9.116,5	-13.268,1	-14.118,4	-12.750,4	-11.518,6	-14.152,3	-17.007,1	-9.412,1	-542,6	-6.177,3	-8.232,0
4.370,3	3.490,8	3.410,4	3.701,0	4.219,1	4.545,3	4.946,0	4.054,3	3.165,3	4.270,3	3.731,5
5.319,3	4.313,4	4.305,2	4.568,3	4.727,5	4.866,9	5.264,0	5.621,8	5.959,0	5.922,2	5.023,7
949,0	822,6	894,9	867,3	508,3	321,6	318,0	1.567,5	2.793,7	1.651,9	1.292,2
347,6	492,7	524,6	569,2	452,2	644,2	816,9	1.162,7	442,9	327,8	574,7
1.174,4	1.088,8	1.001,9	1.123,5	1.110,9	1.180,6	1.392,1	1.438,3	1.531,2	1.684,1	1.543,4
826,9	596,1	477,3	554,3	658,6	536,4	575,2	275,7	1.088,2	1.356,2	968,7
3.287,6	2.257,3	2.019,2	1.922,3	1.650,0	1.070,0	905,8	1.028,3	187,4	382,8	500,3
4.045,1	3.717,9	3.533,5	4.003,8	3.859,8	3.932,8	4.217,1	4.475,8	5.023,3	5.565,3	5.205,2
757,5	1.460,6	1.514,3	2.081,5	2.209,9	2.862,8	3.311,4	3.447,5	4.835,9	5.182,5	4.704,9
1.194,9	936,5	923,0	979,0	1.183,0	1.260,9	1.340,6	1.070,2	859,2	1.170,7	1.043,0
1.266,5	1.168,6	1.045,7	1.102,8	1.117,2	1.414,9	1.291,0	1.405,3	1.534,7	1.452,7	1.233,2
71,6	232,1	122,6	123,8	-65,8	154,0	-49,6	335,1	675,5	282,0	190,1
154,0	163,4	167,2	181,5	195,9	221,1	208,8	175,6	164,8	172,7	175,9
489,2	475,1	505,7	416,6	424,5	434,3	555,6	613,5	620,1	645,1	638,4
335,2	311,7	338,5	235,2	228,6	213,2	346,8	437,9	455,3	472,3	462,6
132,9	137,1	108,0	123,6	172,0	194,6	180,6	153,2	147,1	155,3	160,8
474,7	467,4	498,9	414,0	421,7	431,4	547,7	632,2	809,2	864,1	806,0
341,8	330,3	390,9	290,4	249,6	236,8	367,1	479,0	662,1	708,9	645,2
164.910,2	137.979,7	134.352,7	139.912,6	149.339,0	161.787,3	175.168,3	140.913,4	112.521,1	148.844,7	142.865,0
178.071,6	147.619,8	142.596,9	155.832,4	152.858,1	159.626,0	168.298,7	179.318,1	195.492,0	192.182,9	162.528,1
13.161,4	9.640,1	8.244,2	15.919,8	3.519,1	-2.161,3	-6.869,7	38.404,7	82.970,9	43.338,1	19.663,1

**Tabla A3. INGRESOS, GASTOS Y SALDOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL CONTRIBUTIVA (SSc).**

	<b>1991</b>	<b>1992</b>	<b>1993</b>	<b>1994</b>	<b>1995</b>	<b>1996</b>	<b>1997</b>	<b>1998</b>	<b>1999</b>	<b>2000</b>
<b>Andalucía</b>										
Ingresos	9.033,2	9.635,7	9.704,5	10.311,5	9.971,8	10.633,6	11.414,3	11.680,6	12.396,4	13.273,6
Gastos	11.018,6	11.780,3	12.528,0	12.324,7	12.166,7	12.443,2	12.974,3	14.329,9	14.537,1	14.627,7
Saldos	1.985,4	2.144,6	2.823,5	2.013,3	2.194,9	1.809,6	1.560,0	2.649,2	2.140,6	1.354,1
<b>Aragón</b>										
Ingresos	2.452,2	2.584,4	2.506,3	2.662,5	2.565,6	2.712,7	2.913,6	2.932,3	3.050,7	3.227,4
Gastos	2.254,2	2.392,5	2.553,5	2.565,7	2.537,2	2.614,3	2.729,5	2.904,2	2.942,2	2.989,4
Saldos	-197,9	-192,0	47,1	-96,8	-28,4	-98,3	-184,0	-28,2	-108,4	-238,1
<b>Asturias</b>										
Ingresos	2.061,7	2.144,8	2.081,9	2.346,2	2.174,6	2.269,8	2.422,2	2.407,9	2.464,6	2.565,1
Gastos	2.680,3	2.844,3	3.042,4	3.129,1	3.169,6	3.253,6	3.434,8	3.673,0	3.727,1	3.763,4
Saldos	618,7	699,5	960,5	782,9	995,0	983,8	1.012,5	1.265,2	1.262,5	1.198,4
<b>Baleares</b>										
Ingresos	1.530,2	1.603,0	1.542,6	1.696,7	1.680,9	1.832,1	2.010,1	2.109,7	2.275,3	2.459,6
Gastos	1.312,9	1.367,3	1.403,9	1.404,5	1.387,6	1.437,6	1.528,5	1.680,8	1.704,5	1.741,4
Saldos	-217,3	-235,7	-138,7	-292,2	-293,3	-394,4	-481,6	-428,9	-570,7	-718,3
<b>Canarias</b>										
Ingresos	2.166,4	2.378,7	2.489,1	2.745,7	2.778,9	3.025,5	3.374,4	3.530,6	3.828,9	4.070,1
Gastos	1.989,9	2.085,2	2.147,6	2.107,1	2.061,5	2.157,1	2.320,4	2.650,9	2.714,4	2.717,5
Saldos	-176,5	-293,5	-341,5	-638,7	-717,5	-868,4	-1.054,0	-879,7	-1.114,5	-1.352,5
<b>Cantabria</b>										
Ingresos	899,3	950,7	963,1	1.036,6	984,0	1.029,0	1.092,8	1.126,0	1.181,6	1.260,5
Gastos	1.035,6	1.095,4	1.177,8	1.170,1	1.157,8	1.206,0	1.248,0	1.346,7	1.363,3	1.378,6
Saldos	136,3	144,6	214,7	133,6	173,8	176,9	155,2	220,8	181,7	118,1
<b>Castilla-La Mancha</b>										
Ingresos	2.208,8	2.459,3	2.445,4	2.616,1	2.547,0	2.709,8	2.849,0	2.875,9	3.023,1	3.220,0
Gastos	2.542,1	2.737,1	2.897,4	2.897,3	2.837,9	2.914,4	3.070,3	3.307,1	3.331,6	3.365,7
Saldos	333,3	277,8	452,0	281,1	290,9	204,6	221,4	431,2	308,5	145,8
<b>Castilla y León</b>										
Ingresos	3.927,4	4.265,0	4.312,2	4.576,5	4.422,5	4.666,6	4.890,7	4.936,4	5.084,1	5.328,4
Gastos	4.534,1	4.793,0	5.026,3	5.150,9	5.098,8	5.236,4	5.508,3	5.842,9	5.925,1	5.975,6
Saldos	606,7	527,9	714,1	574,4	676,3	569,8	617,6	906,5	841,0	647,3
<b>Cataluña</b>										
Ingresos	14.839,7	15.233,0	14.542,7	15.379,6	15.182,6	16.138,9	17.714,4	18.364,8	19.071,9	20.327,4
Gastos	11.848,2	12.515,5	13.682,1	13.834,5	13.544,1	13.885,6	14.328,3	15.728,9	15.890,6	16.159,6
Saldos	-2.991,5	-2.717,5	-860,6	-1.545,1	-1.638,5	-2.253,4	-3.386,1	-2.636,0	-3.181,3	-4.167,8
<b>C. Valenciana</b>										
Ingresos	6.597,1	6.901,7	6.947,5	7.430,5	7.283,6	7.721,9	8.443,7	8.663,3	9.191,4	9.852,1
Gastos	6.388,4	6.746,6	7.166,4	7.112,0	6.885,4	7.084,7	7.343,8	8.027,0	8.137,0	8.235,9
Saldos	-208,7	-155,2	218,9	-318,5	-398,2	-637,2	-1.099,8	-636,3	-1.054,4	-1.616,2

## AÑOS 1991-2011 (MILLONES DE EUROS DE 2011)

2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
13.989,2	14.236,0	15.383,6	16.154,7	16.763,2	18.214,6	19.084,7	19.329,0	18.550,6	18.263,4	18.277,5
14.787,5	15.377,1	15.467,8	15.936,8	16.322,9	16.932,9	17.697,4	18.848,0	21.779,6	22.067,1	23.202,6
798,4	1.141,1	84,2	-217,8	-440,4	-1.281,7	-1.387,3	-481,0	3.229,0	3.803,7	4.925,1
3.353,5	3.334,9	3.446,3	3.522,1	3.616,4	3.793,3	3.990,1	4.148,3	3.955,2	3.964,6	3.921,7
3.009,5	3.081,5	3.111,1	3.165,6	3.229,2	3.336,7	3.477,4	3.663,4	4.303,0	4.419,4	4.549,6
-344,0	-253,4	-335,1	-356,5	-387,2	-456,5	-512,8	-484,9	347,7	454,7	628,0
2.709,3	2.614,2	2.723,6	2.751,3	2.779,1	2.957,2	3.071,9	3.161,3	3.069,2	3.062,8	3.036,4
3.733,5	3.829,0	3.881,0	3.972,6	3.988,3	4.038,7	4.165,4	4.270,8	4.671,6	4.810,3	4.983,5
1.024,2	1.214,7	1.157,5	1.221,3	1.209,1	1.081,5	1.093,5	1.109,4	1.602,4	1.747,6	1.947,1
2.590,9	2.593,7	2.665,7	2.698,9	2.821,4	2.909,8	3.069,0	3.167,1	3.070,3	3.070,0	3.087,4
1.778,1	1.870,8	1.926,1	1.971,2	1.994,4	2.429,4	2.552,4	2.789,3	3.540,7	3.511,6	3.706,9
-812,8	-722,9	-739,6	-727,7	-827,0	-480,3	-516,6	-377,8	470,4	441,6	619,4
4.255,2	4.295,0	4.487,3	4.590,6	4.744,9	4.870,1	5.180,4	5.236,6	5.001,5	4.910,5	4.866,8
2.774,3	2.948,6	3.038,4	3.227,6	3.317,2	3.096,6	3.243,2	3.418,4	3.854,2	3.967,4	4.149,2
-1.480,9	-1.346,4	-1.448,9	-1.363,0	-1.427,8	-1.773,5	-1.937,2	-1.818,2	-1.147,3	-943,2	-717,6
1.313,4	1.311,5	1.345,7	1.387,2	1.431,5	1.564,1	1.630,8	1.678,9	1.634,3	1.629,9	1.635,4
1.383,7	1.431,3	1.458,6	1.508,4	1.537,0	1.578,2	1.634,8	1.708,5	1.944,0	2.006,7	2.074,5
70,3	119,8	112,9	121,1	105,5	14,1	4,0	29,6	309,7	376,8	439,2
3.369,5	3.432,1	3.633,2	3.827,8	4.031,9	4.408,7	4.748,7	5.025,9	4.965,5	4.996,6	4.999,3
3.367,2	3.551,5	3.604,8	3.556,5	3.651,5	3.782,4	3.971,6	4.266,5	5.127,0	5.296,5	5.556,7
-2,3	119,4	-28,4	-271,3	-380,4	-626,3	-777,1	-759,4	161,5	299,9	557,5
5.508,1	5.472,5	5.645,2	5.811,3	5.878,4	6.344,1	6.566,2	6.768,5	6.574,4	6.610,4	6.635,2
5.966,0	6.026,0	6.080,6	6.258,1	6.351,2	6.517,4	6.752,7	7.027,6	7.934,0	8.228,4	8.559,8
457,9	553,5	435,4	446,8	472,8	173,3	186,5	259,2	1.359,5	1.617,9	1.924,6
21.252,7	21.354,6	21.686,5	22.262,1	23.330,9	24.122,1	25.115,6	25.512,5	24.686,9	24.535,1	24.323,6
16.402,5	17.099,2	17.489,3	18.207,8	18.701,3	19.383,8	20.252,3	21.336,8	25.002,0	25.745,2	26.590,6
-4.850,2	-4.255,4	-4.197,2	-4.054,3	-4.629,5	-4.738,3	-4.863,3	-4.175,6	315,1	1.210,2	2.267,0
10.405,1	10.525,6	10.907,9	11.307,8	11.808,1	12.470,6	12.961,5	13.066,7	12.468,1	12.280,6	12.065,8
8.356,3	8.690,5	8.919,7	9.215,6	9.506,6	9.922,0	10.438,7	11.223,1	13.587,9	13.954,6	14.284,0
-2.048,8	-1.835,2	-1.988,2	-2.092,2	-2.301,5	-2.548,6	-2.522,8	-1.843,7	1.119,8	1.674,0	2.218,2

**Tabla A3.** (Continuación)

	<b>1991</b>	<b>1992</b>	<b>1993</b>	<b>1994</b>	<b>1995</b>	<b>1996</b>	<b>1997</b>	<b>1998</b>	<b>1999</b>	<b>2000</b>
<b>Extremadura</b>										
Ingresos	1.177,4	1.296,2	1.285,8	1.381,4	1.342,6	1.431,6	1.487,2	1.517,0	1.605,4	1.692,9
Gastos	1.651,1	1.744,9	1.827,1	1.839,1	1.810,2	1.855,7	1.931,5	2.074,0	2.095,9	2.112,3
Saldos	473,7	448,7	541,3	457,7	467,6	424,1	444,3	557,0	490,5	419,4
<b>Galicia</b>										
Ingresos	3.745,2	4.128,2	4.182,0	4.442,6	4.306,4	4.577,9	4.853,3	4.898,7	5.130,1	5.416,4
Gastos	4.892,5	5.158,3	5.453,6	5.450,6	5.403,7	5.541,0	5.772,3	6.226,1	6.355,8	6.454,2
Saldos	1.147,4	1.030,1	1.271,6	1.008,1	1.097,4	963,2	919,1	1.327,4	1.225,7	1.037,8
<b>Madrid</b>										
Ingresos	12.815,5	14.133,8	14.277,0	14.940,1	13.772,3	14.253,4	15.716,5	16.047,1	16.874,9	18.096,4
Gastos	7.580,3	8.287,9	8.985,8	9.257,6	9.226,5	9.600,7	9.969,4	10.927,3	11.148,4	11.343,6
Saldos	-5.235,2	-5.845,9	-5.291,2	-5.682,5	-4.545,8	-4.652,7	-5.747,1	-5.119,8	-5.726,4	-6.752,7
<b>Murcia</b>										
Ingresos	1.466,5	1.591,4	1.569,6	1.716,4	1.681,4	1.782,6	1.917,9	2.009,0	2.155,0	2.313,6
Gastos	1.531,2	1.647,4	1.742,2	1.744,8	1.733,9	1.783,0	1.861,4	2.078,6	2.130,4	2.133,6
Saldos	64,7	56,0	172,7	28,4	52,5	0,4	-56,5	69,5	-24,6	-180,0
<b>Navarra</b>										
Ingresos	1.198,2	1.234,2	1.236,2	1.338,3	1.310,4	1.405,1	1.542,2	1.582,9	1.657,4	1.771,0
Gastos	930,2	967,9	1.042,9	1.037,6	1.025,2	1.071,0	1.129,8	1.236,8	1.268,9	1.304,2
Saldos	-268,0	-266,3	-193,4	-300,8	-285,2	-334,1	-412,4	-346,1	-388,5	-466,8
<b>País Vasco</b>										
Ingresos	5.422,3	5.298,3	5.118,5	5.460,0	5.209,2	5.625,9	6.184,9	6.321,8	6.536,4	6.821,1
Gastos	4.275,5	4.530,6	4.960,1	5.047,6	5.003,3	5.154,9	5.390,2	5.891,4	6.002,3	6.115,4
Saldos	-1.146,8	-767,8	-158,4	-412,4	-205,9	-471,0	-794,7	-430,3	-534,1	-705,8
<b>Rioja</b>										
Ingresos	480,0	521,0	522,0	556,4	541,3	572,7	622,5	625,9	659,3	697,8
Gastos	464,9	502,3	530,3	528,4	527,8	542,6	559,4	592,1	602,7	616,0
Saldos	-15,1	-18,8	8,3	-28,0	-13,5	-30,1	-63,1	-33,8	-56,6	-81,8
<b>Ceuta</b>										
Ingresos	84,1	91,1	99,9	113,2	107,6	110,8	105,9	108,5	115,9	124,1
Gastos	74,0	78,9	80,3	82,0	81,7	84,9	91,3	101,5	103,0	100,5
Saldos	-10,1	-12,2	-19,6	-31,2	-25,9	-25,9	-14,6	-7,0	-12,9	-23,6
<b>Melilla</b>										
Ingresos	70,8	77,4	85,8	98,2	94,2	98,0	86,5	94,6	104,0	111,7
Gastos	65,3	69,2	70,4	71,4	71,3	74,1	78,5	87,0	88,7	87,1
Saldos	-5,4	-8,2	-15,4	-26,7	-22,9	-23,9	-8,1	-7,6	-15,3	-24,6
<b>España</b>										
Ingresos	72.175,7	76.528,1	75.912,4	80.848,4	77.956,7	82.597,9	89.642,0	91.833,1	96.406,3	102.629,1
Gastos	67.069,2	71.344,4	76.318,2	76.755,0	75.730,1	77.940,9	81.270,2	88.706,3	90.069,1	91.221,8
Saldos	-5.106,5	-5.183,7	405,8	-4.093,4	-2.226,6	-4.657,0	-8.371,9	-3.126,8	-6.337,3	-11.407,3

<b>2001</b>	<b>2002</b>	<b>2003</b>	<b>2004</b>	<b>2005</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>
1.744,7	1.729,6	1.881,4	1.929,4	1.943,7	2.145,6	2.245,4	2.357,3	2.312,1	2.314,5	2.325,5
2.115,8	2.168,4	2.169,2	2.211,5	2.242,0	2.301,8	2.368,9	2.485,4	2.835,0	2.917,4	3.116,5
371,0	438,8	287,8	282,1	298,2	156,2	123,4	128,0	522,9	602,8	791,1
5.634,7	5.635,0	5.877,1	6.075,7	6.155,7	6.557,2	6.827,8	7.090,5	6.991,7	7.012,8	6.996,0
6.449,9	6.668,2	6.744,4	6.922,2	7.062,2	7.242,1	7.446,8	7.759,6	8.704,2	9.003,5	9.437,5
815,2	1.033,2	867,2	846,5	906,5	684,9	619,0	669,1	1.712,5	1.990,7	2.441,5
19.220,1	19.312,5	19.784,1	20.217,4	20.928,9	20.855,5	21.916,6	22.533,7	22.120,3	22.057,3	21.895,0
11.606,0	12.207,7	12.570,0	13.196,0	13.390,6	13.840,8	14.613,9	15.480,6	18.076,1	18.805,4	19.469,5
-7.614,2	-7.104,7	-7.214,1	-7.021,4	-7.538,3	-7.014,8	-7.302,7	-7.053,1	-4.044,2	-3.251,9	-2.425,5
2.456,5	2.544,1	2.740,9	2.885,3	3.050,9	3.251,1	3.425,4	3.517,1	3.401,3	3.343,1	3.304,7
2.144,8	2.230,3	2.281,2	2.328,5	2.389,1	2.511,7	2.643,7	2.861,0	3.478,5	3.538,0	3.657,2
-311,7	-313,8	-459,7	-556,8	-661,8	-739,3	-781,6	-656,1	77,2	194,8	352,5
1.876,1	1.868,7	1.872,2	1.927,1	2.004,8	2.015,4	2.086,2	2.174,8	2.100,0	2.120,2	2.130,3
1.331,2	1.383,9	1.419,2	1.459,3	1.515,5	1.581,3	1.661,7	1.747,5	2.047,1	2.108,9	2.186,7
-544,9	-484,9	-453,0	-467,8	-489,3	-434,1	-424,4	-427,3	-53,0	-11,3	56,4
7.135,7	7.077,8	7.168,5	7.324,1	7.517,9	7.574,4	7.842,8	7.991,5	7.937,8	8.031,8	8.159,0
6.190,0	6.400,7	6.550,0	6.799,2	6.943,2	7.140,7	7.429,4	7.687,5	8.710,9	9.028,5	9.274,7
-945,8	-677,1	-618,5	-524,8	-574,7	-433,6	-413,4	-304,1	773,1	996,7	1.115,7
733,9	735,5	759,4	785,3	808,1	873,8	905,4	926,1	883,1	874,0	874,6
619,7	642,1	652,3	662,7	680,6	714,6	745,4	785,7	918,8	943,1	970,8
-114,2	-93,4	-107,1	-122,6	-127,4	-159,2	-160,0	-140,5	35,8	69,1	96,2
130,9	130,9	141,0	144,6	185,7	157,6	150,6	145,5	142,1	140,4	144,9
102,1	107,6	116,5	193,4	198,1	209,9	218,2	238,7	247,3	251,5	267,6
-28,8	-23,3	-24,5	48,8	12,5	52,3	67,6	93,2	105,2	111,1	122,7
118,2	121,0	86,6	88,0	80,6	108,5	106,0	104,8	104,6	105,5	111,1
88,5	94,8	97,6	173,4	179,3	182,9	193,7	204,6	218,5	221,5	235,9
-29,7	-26,2	11,1	85,4	98,7	74,3	87,6	99,7	114,0	116,0	124,8
107.797,8	108.325,3	112.236,2	115.690,5	119.882,1	125.193,5	130.925,3	133.936,3	129.969,0	129.323,4	128.790,0
92.206,5	95.809,3	97.577,9	100.966,4	103.200,1	106.744,0	111.507,7	117.803,1	136.980,4	140.824,7	146.273,9
-15.591,2	-12.516,1	-14.658,2	-14.724,2	-16.682,0	-18.449,6	-19.417,5	-16.133,3	7.011,4	11.501,4	17.483,9

## Referencias

- Barberán, R. (2001), *Variaciones metodológicas y resultados en el cálculo de balanzas fiscales regionales*, Madrid: Instituto de Estudios Fiscales, Estudios de Hacienda Pública.
- Barberán, R. (2004), “Las balanzas fiscales regionales: inventario de divergencias”, *Papeles de Economía Española*, 99: 40-76.
- Barberán, R. (2006a), “Los estudios sobre balanzas fiscales regionales en España (1960-2005)”, *Presupuesto y Gasto Público*, 43: 63-94.
- Barberán, R. (2006b), “Los balanzas fiscales regionales”, *Economistas*, 108: 206-211.
- Barberán, R. (2014), *Economía y Política de las Balanzas Fiscales en España*, Cizur Menor: Thomson Reuters Aranzadi.
- Castells, A., Barberán, R., Bosch, N., Espasa, M., Rodrigo, F. y Ruiz-Huerta, J. (2000), *Las balanzas fiscales de las Comunidades Autónomas (1991-1996). Análisis de los flujos fiscales de las Comunidades Autónomas con la Administración Central*, Barcelona: Ariel.
- CEMEBFRE (Comisión de Expertos sobre Metodología para la Elaboración de las Balanzas Fiscales de las Regiones Españolas) (2006), *Informe sobre Metodología de Cálculo de las Balanzas Fiscales*, Madrid: Instituto de Estudios Fiscales.
- De la Fuente, A., Barberán, R. y Uriel, E. (2014a), “A system of regionalized public accounts for Spain: Methodology and results for 2005”, *Hacienda Pública Española/Review of Public Economics*, 209: 99-150 [Para un mayor detalle: SCPT 2005 en <http://www.fedea.net/scpt/>].
- De la Fuente, A., Barberán, R. y Uriel, E. (2014b), “Un Sistema de Cuentas Públicas Territorializadas para España: Metodología y resultados para 2011”, *Estudios sobre la Economía Española (FEDEA)*, 2014/03. <http://www.fedea.net/documentos/pubs/eee/eee2014-03.pdf> [Para un mayor detalle: <http://www.minhap.gob.es/es-ES/CDI/Paginas/OtraInformacionEconomica/Sistema-cuentas-territorializadas-2011.aspx>].
- Generalitat de Catalunya (2014), *Metodología y cálculo de la balanza fiscal de Cataluña con el sector público central en 2011*, Barcelona: Generalitat de Catalunya, Departament d'Economia i Coneixement, Monografies 16/2014. [http://economia.gencat.cat/web/.content/70\\_economia\\_catalana/arxius/colleccions/monografies/M\\_16\\_2014\\_es.pdf](http://economia.gencat.cat/web/.content/70_economia_catalana/arxius/colleccions/monografies/M_16_2014_es.pdf)
- GTABFC (Grup de Treball per a l'Actualització de la Balança Fiscal de Catalunya) (2009), *Metodologia i càlcul de la balança fiscal de Catalunya amb l'Administració central 2002-2005*. Barcelona: Generalitat de Catalunya, Departament d'Economia i Finances, Monografies, 10. <http://www20.gencat.cat/docs/economia/financament/arxius/financament/bibliografia/Metodologia-balanca-fiscal-Catalunya-Aministracio-central-2002-2005.pdf>
- MINHAP (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) (2015), *Informe del Sistema de Cuentas Públicas Territorializadas 2012*. <http://www.minhap.gob.es/es-ES/CDI/Paginas/OtraInformacionEconomica/Sistema-cuentas-territorializadas-2012.aspx>
- Uriel, E. (2001), “Análisis de la incidencia regional de los ingresos y gastos de la Administración Pública Central”, en J. M. González-Páramo (ed.), *Bases para un sistema estable de financiación*

autonómica, Bilbao: Fundación BBVA, 109-378 [Versión ampliada en: E. Uriel (2003): *Una aproximación a las balanzas fiscales de las Comunidades Autónomas*. Bilbao: Fundación BBVA].

Uriel, E. y Barberán, R. (2007), *Las balanzas fiscales de las comunidades autónomas con la Administración Pública Central, 1991-2005*, Bilbao: Fundación BBVA [Versión resumida en: R. Barberán. y E. Uriel (2008): “Las balanzas fiscales regionales en España en el periodo 1991-2005: metodología de cálculo y resultados”. *Investigaciones Regionales*, 13, pp. 115-154].

Uriel, E. y Barberán, R. (2015), *Las balanzas fiscales de las comunidades autónomas con la Administración Pública Central, 1991-2011*. Valencia: Publicacions de la Universitat de València.

## Abstract

This paper shows a new homogeneous series of the fiscal balances between the central government and each of the 19 Spanish autonomous regions during the period 1991-2011, according to the burden-benefit approach. The paper also analyses this new series, first examining the observed fiscal flows, and then the inter-territorial redistributive effects of these flows. Specifically, it establishes the redistributive function of each territory -whether it is a net contributor or net beneficiary- and measure dysfunctions or mismatches in relation to the standard that has been used as a reference. The analysis is based on average values over the 21 years of the series.

*Keywords:* Regional fiscal balances, regional redistribution, central public administration, Spain.

*JEL Classification:* H22, H50, H60, H77

